UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO CALLERÍA- AÑO 2023.

Tesis para optar el título profesional de

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

JESICA YOLANDA, RODRIGUEZ LAURENCIO

ROBERTO CARLOS, VILLAVICENCIO CHUQUISPUMA

PUCALLPA, PERÚ

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TÍTULOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Siendo las 11.30 a.m. ...del día viernes 27 de junio del 2025, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Manuel Rocha Gonzales (Presidente), Dra. Leydi Perez Guimaraez (Miembro) y Mg. Roger Lozano Ruiz (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: "**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO CALLERÍA- AÑO 2023**", por el/la/los Bachilleres en Administración: **Jesica Yolanda Rodriguez Laurencio y Roberto Carlos Villavicencio Chuquispuma**, EN FORMA PRESENCIAL.

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor (a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobado por unanimidad

Siendo las 12.30 p.m. del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Manuel Rocha Gonzales
Presidente

Dra. Leydi Perez Guimaraez
Miembro

Mg. Roger Lozano Ruiz
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO FUCALLPA

Dr. Rolando Carlos Canteño Gavino
Secretario Académico

APROBACIÓN Y FIRMA DE JURADO DE TESIS

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Dr. Manuel Rocha Gonzales ----------
Presidente

Dra. Leydi Perez Guimaraez ----------
Miembro

Mg. Roger Lozano Ruiz ----------
Miembro

Mg. Jonel Raul Manzano Mejia ----------
Asesor

Bach. Jesica Yolanda Rodriguez Laurencio ----------
Tesista

Bach. Roberto Carlos Villavicencio Chuquispuma ----------
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0473-2024**.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO CALLERÍA- AÑO 2023**"

Autor(es)	:	**RODRÍGUEZ LAURENCIO, JESICA YOLANDA**
		VILLAVICENCIO CHUQUISPUMA, ROBERTO CARLOS
Facultad	:	**CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
Escuela	:	**ADMINISTRACIÓN**
Asesor(a)	:	**Mg. MANZANO MEJIA, JONEL RAUL**

Presenta un **porcentaje de similitud de 6%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 13/09/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Jesica Yolanda Rodriguez Lawrencio

Autor de la tesis titulada : Administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las mypes del distrito Callería - año 2023

Sustentada el año 2025

Asesor(a): Mg. Jonel Raul Monzono Mejia

Facultad: Cs. Economicos, administrativas y Contables

Escuela Profesional: de Administración

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 09 / 2025

Email: lesritha96@gmail.com Firma:

Teléfono: 949-151-221 DNI: 77705503

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Roberto Carlos Villavicencio Chuquispuma

Autor de la tesis titulada : Administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las mypes del distrito Callería – año 2023

Sustentada el año 2025

Asesor(a): Mg. Jonel Raul Monzoro Mejía

Facultad: CEAyC

Escuela Profesional: Administración

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 09 / 2025

Email: chuquispumaroberto@gmail.com Firma: _____

Teléfono: 936 991 805 DNI: 26010664

DEDICATORIA

Dedicamos esta investigación de ante mano a nuestro padre celestial por fortalecernos y brindarnos los conocimientos para prepararnos durante esta etapa que se llevó a cabo la carrera profesional, así mismo, dedicar también a nuestras familias, quienes nos apoyaron y aconsejaron para seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la universidad nacional de Ucayali, por los años compartidos en las instalaciones de la casa superior, fueron gratas experiencias entre los compañeros y docentes.

También agradecemos a la facultad ciencias económicas, administrativas y contables, por orientarnos y a la vez agradecer en espacial a la escuela de administración por compartirnos las herramientas básicas necesarias en nuestra preparación profesional.

Agradecemos a nuestro asesor, por la paciencia y orientarnos en la investigación de tesis.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA vii
AGRADECIMIENTO viii
RESUMEN xvi
ABSTRACT xvii
INTRODUCCIÓN xviii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 20
1.1. Descripción del problema 20
1.2. Formulación del problema 23
1.2.1. Problema general 23
1.2.2. Problemas específicos 23
1.3. Objetivos 24
1.3.1. objetivo general 24
1.3.2. Objetivos específicos 24
1.4. Hipótesis 24
1.4.1. Hipótesis general 24
1.4.2. Hipótesis especificas 24
1.5. Variables 25
1.5.1. Las variables de estudio 25
1.5.2. Operacionalización de las variables 26
1.6. Justificación 27
1.6.1. Justificación teórica 27
1.6.2. Justificación metodológica 27
1.6.3. Justificación practica 27
CAPITULO II: MARCO TEORICO 28
2.1. Antecedentes 28
2.1.1. Antecedentes internacionales 28
2.1.2. Antecedentes nacionales 29
2.2. Bases teóricas 31
2.2.1. Variable 1: Administración tributaria 31
2.2.1.1. Concepto de la variable 31
2.2.1.2. Concepto de las dimensiones 32

2.2.1.3. Enfoques de la Administración tributaria 35
2.2.2. Variable 2: Cumplimiento de las obligaciones tributarias 43
2.2.2.1. Conceptos de la variable 43
2.2.1.2. Concepto de las dimensiones 43
2.2.1.3. Enfoques del Cumplimiento de las obligaciones tributarias 44
2.3. Definición de Términos básicos 46
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO 52
3.1. Método de investigación 52
3.1.1. Tipo de investigación 52
3.1.2. Nivel de investigación 52
3.1.3. Diseño de investigación 52
3.2. Población y muestra 53
3.2.1. Población 53
3.2.2. Muestra 53
3.3. Técnica e instrumento de la investigación 54
3.4. Procedimiento de recolección de datos 54
3.5. Tratamiento de los datos 54
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN 56
4.1. Resultados estadísticos 56
4.1.1. Análisis de fiabilidad 56
4.1.2. Análisis inferencial 57
4.1.3. Análisis descriptivo 62
4.2. Discusión de resultados 87
CONCLUSIONES 90
RECOMENDACIONES 91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 92
ANEXOS 98

INDICE DE TABLAS

Tabla N^0 01: Operacionalización de administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias 26

Tabla N°02: Resumen de procesamiento de casos..... 56

Tabla N°03: Estadísticas de fiabilidad 56

Tabla N°04: Prueba de normalidad 56

Tabla N^0 05: Rango de la correlación..... 57

Tabla N°06: Correlación entre Administración tributaria y Obligaciones tributarias 58

Tabla N°07: Correlación entre Capacidad orientadora y Obligaciones tributarias 59

Tabla N°08: Correlación entre Capacidad de control y Obligaciones tributarias..... 60

Tabla N°09: Correlación entre Capacidad fiscalizadora y Obligaciones tributarias..... 61

Tabla N°11: Análisis sobre Información y asistencia al contribuyente 62

Tabla N°12: Análisis sobre Capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias 63

Tabla N°13: Análisis sobre Capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas..... 64

Tabla N°14: Análisis sobre Capacidad orientadora para aplicar las sanciones 65

Tabla N°15: Análisis sobre Claridad y transparencia de la Administración Tributaria . 66

Tabla N°16: Análisis sobre Verificación de cumplimiento de objetivos 67

Tabla N°17: Análisis sobre Control previo y simultáneo 68

Tabla N°18: Análisis sobre Eficiencia de la Administración Tributaria 69

Tabla N°19: Análisis sobre Inspección..... 70

Tabla N°20: Análisis sobre Investigación 71

Tabla N°21: Análisis sobre Supervisión 72

Tabla N°22: Análisis sobre Fiscalización tributaria..... 73

Tabla N°23: Análisis sobre Capacidad de determinar las infracciones tributarias 74

Tabla N°24: Análisis sobre Capacidad de sancionar las infracciones tributarias..... 75

Tabla N°25: Análisis sobre Sanciones tributarias..... 76

Tabla N°26: Análisis sobre Ocultar ingresos 77

Tabla N°27: Análisis sobre Grado de cumplimiento de obligaciones formales 78

Tabla N°28: Análisis sobre Impuestos..... 79
Tabla N°29: Análisis sobre Prestación tributaria 80
Tabla N°30: Análisis sobre capacitación en temas tributarios 81
Tabla N°31: Análisis sobre Ganancias netas 82
Tabla N°32: Análisis sobre Grado de cumplimiento de obligaciones sustanciales 83
Tabla N°33: Análisis sobre Responsabilidad Tributaria..... 84
Tabla N°34: Análisis sobre Pago Tributario..... 85
Tabla N°35: Análisis sobre Sanciones 86

INDICE DE FIGURAS

Figura N^0 01: Cuadro de tipos de régimen tributario..... 41

Figura N^0 02: Valoración del coeficiente de Cronbach..... 55

Figura N°03: Resultado grafico de Información y asistencia al contribuyente..... 63

Figura N°04: Resultado grafico de Capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias 64

Figura N°05: Resultado grafico de Capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas..... 65

Figura N°06: Resultado grafico de Capacidad orientadora para aplicar las sanciones66

Figura N°07: Resultado grafico de Claridad y transparencia de la Administración Tributaria 67

Figura N°08: Resultado grafico de Verificación de cumplimiento de objetivos..... 68

Figura N°09: Resultado grafico de Control previo y simultáneo..... 69

Figura N°10: Resultado grafico de Eficiencia de la Administración Tributaria..... 70

Figura N°11: Resultado grafico de Inspección 71

Figura N°12: Resultado grafico de investigación..... 72

Figura N°13: Resultado grafico de Supervisión..... 73

Figura N°14: Resultado grafico de Fiscalización tributaria 74

Figura N°15: Resultado grafico de Capacidad de determinar las infracciones tributarias 75

Figura N°16: Resultado grafico de Capacidad de sancionar las infracciones tributarias 76

Figura N°17: Resultado grafico de Sanciones tributarias 77

Figura N°18: Resultado grafico de Ocultar ingresos..... 78

Figura N°19: Resultado grafico de Grado de cumplimiento de obligaciones formales 79

Figura N°20: Resultado grafico de Impuestos..... 80

Figura N°21: Resultado grafico de Prestación tributaria..... 81

Figura N°22: Resultado grafico de capacitación en temas tributarios..... 82

Figura N°23: Resultado grafico de Ganancias netas..... 83

Figura N°24: Resultado grafico de Grado de cumplimiento de obligaciones sustanciales 84
Figura N°25: Resultado grafico de Responsabilidad Tributaria 85
Figura N°26: Resultado grafico de Pago Tributario 86
Figura N°27: Resultado grafico de Sanciones 87

INDICE DE ANEXOS

Anexo N^{0}1: Matriz De Consistencia 99

Anexo N^{0}2: Cuestionario Sobre Administración Tributaria 101

Anexo N^{0}3: Cuestionario Sobre Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias..... 103

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023. Para ello, se hizo uso de las siguientes metodologías: el tipo de investigación fue “aplicada”, el nivel de investigación fue descriptivo-correlacional, y tuvo como diseño de investigación el no experimental con corte transversal. La población estuvo conformada por las Mypes del distrito Callería en el año 2023, que son alrededor de 21,750, según el INE en el 2021; en ese caso se llevaron a cabo como muestra solo a 118 Mypes en operación para realizar la encuesta y el cuestionario. Por lo tanto, los resultados reflejan el nivel de correlación entre la gestión de la administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería durante el año 2023. Debido a que se encontraron un coeficiente de correlación de Rho=0.266, con un valor p=0.000, lo que indica una correlación positiva media y significativa.

Palabras clave: Administración tributaria, cumplimiento de las obligaciones tributarias, Capacidad orientadora, SUNAT.

ABSTRACT

This research had the general objective of determining the relationship between tax administration and compliance with tax obligations in the MSEs of the Callería district in the year 2023. For this purpose, the following methodologies were used: the type of research was “applied”, the level of research was descriptive-correlational, and the research design was non-experimental with a cross-sectional cut. The population consisted of the Mypes of the Callería district in the year 2023, which are around 21,750, according to the INE in 2021; in this case, only 118 Mypes in operation were sampled to conduct the survey and the questionnaire. Therefore, the results reflect the level of correlation between the management of the tax administration and compliance with tax obligations in the Mypes of the Callería district during the year 2023. Because they found a correlation coefficient of Rho=0.266, with a p-value=0.000, indicating a medium and significant positive correlation.

Keywords: Tax administration, compliance with tax obligations, Guiding capacity, SUNAT.

INTRODUCCIÓN

La administración tributaria juega un papel crucial en la promoción de la equidad y la justicia fiscal, así como en la lucha contra la evasión y elusión tributaria. Su objetivo principal es asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, garantizando así el financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del Estado.

Por otro lado, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es especialmente relevante para las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), que constituyen una parte fundamental de la economía en muchos países. Estas empresas, a menudo caracterizadas por su flexibilidad y capacidad de adaptación, enfrentan desafíos únicos en el ámbito tributario.

Uno de los principales desafíos que enfrentan las MYPES es la falta de conocimiento sobre el sistema tributario. Muchos propietarios de estas empresas carecen de formación en temas fiscales, lo que puede llevar a errores en la declaración de impuestos o, en el peor de los casos, a la evasión involuntaria. La complejidad de las normativas fiscales, que varían según el país y la región, puede resultar abrumadora, especialmente para aquellos que no cuentan con personal especializado en contabilidad o finanzas.

Además, las MYPES suelen operar con márgenes de ganancia reducidos, lo que puede hacer que el cumplimiento de las obligaciones tributarias se perciba como una carga adicional. La percepción de que los impuestos son altos o que el proceso de cumplimiento es engorroso puede desincentivar a los propietarios a formalizar sus negocios. Esto, a su vez, perpetúa un ciclo de informalidad que limita el acceso a financiamiento, mercados y oportunidades de crecimiento.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES es un componente esencial para su sostenibilidad y crecimiento. Al abordar las barreras que enfrentan y proporcionar el apoyo necesario, las administraciones tributarias pueden contribuir a la formalización de estas empresas, lo que a su vez beneficia a la economía en su conjunto.

En por ese asunto que se focalizo la investigación el cual es necesario para comprender la necesidad de ambas partes que a la vez son necesarias para su conjunto. Por otra parte, la investigación se divide en cuatro capítulos:

La primera consigna todo sobre la formulación del problema, desde la descripción, el objetivo, la hipótesis, la operacionalización y justificación.

El segundo abarca el marco teórico el cual presenta los antecedentes internacionales y nacionales, así como también las bases teóricas y conceptos de las variables, dimensiones se indicadores.

El tercero corresponde sobre la estructuración de la investigación, es decir la metodología.

En el cuarto se encuentra los resultados y la discusión de las hipótesis con los antecedentes.

Finalmente, la conclusiones y recomendaciones son parte de esta investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) desempeñan un papel crucial en las economías a nivel global. En particular, han sido fundamentales para el desarrollo económico en las naciones del sudeste asiático. La implementación de estrategias de incubación y apoyo a las MIPYMES es un enfoque teórico y práctico clave para promover el crecimiento y la sostenibilidad en países como Singapur, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam (Mendoza, 2023, p.2-3).

Por otro lado, las administraciones tributarias a nivel mundial están reformando sus sistemas fiscales para alinearse con las dinámicas contemporáneas, a través de proyectos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales (Tuesta & Espinoza, 2019, p.52). Sin embargo, existen desafíos significativos en ciertos países, donde se observan altos niveles de incumplimiento fiscal, situación que preocupa tanto a naciones desarrolladas como a aquellas en vías de desarrollo, especialmente en América Latina.

En Brasil, por ejemplo, la evasión fiscal asciende a un 13,4% de su Producto Interno Bruto (PIB). Esta situación se ve exacerbada por la desconfianza generalizada de la población hacia el Estado, alimentada por casos de corrupción entre funcionarios públicos que fueron mediáticamente expuestos (Espinoza, 2019, p.16).

En Perú, un país en vías de desarrollo, las MIPYMES son fundamentales para el tejido empresarial, pero, según el Ministerio de la Producción, estos sectores perciben de manera negativa la gestión de la administración tributaria, tanto de la SUNAT como de las municipalidades (Tuesta & Espinoza, 2019, p.52). La SUNAT, que tiene como una de sus

principales funciones el control y la fiscalización, revisa a los contribuyentes para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como para combatir la evasión fiscal (Piñan, 2021, p.7).

Sin embargo, una de las principales debilidades de la administración tributaria radica en su incapacidad para fiscalizar adecuadamente a la gran cantidad de contribuyentes que pertenecen a las MIPYMES, lo cual se debe a la elevada cantidad de empresas, los altos niveles de informalidad y las diversas maneras en que se elude o evade la tributación (Lahura, 2016, como se citó en Zumaeta-Julca, 2022, p.20).

En respuesta a esta problemática, la administración tributaria ha empezado a implementar estrategias de sensibilización tributaria, dado que en Perú y en Latinoamérica se ha identificado un bajo nivel de cultura y conciencia tributaria, lo cual impacta negativamente en la recaudación fiscal. La falta de educación tributaria adecuada afecta gravemente las subvenciones y exenciones fiscales (Maguiña-Guanilo et al., 2020, como se citó en Zumaeta-Julca, 2022, p.20).

Un caso ejemplar es el de las MIPYMES panificadoras en Tingo María, donde se ha observado que están omitiendo ingresos al no emitir comprobantes de pago a sus clientes, lo que lleva a una divergencia notable entre sus ingresos declarados y sus gastos normales. Esta falta de cumplimiento con sus obligaciones fiscales subraya la ineficacia de la Administración Tributaria en su control (Piñan, 2021, p.13).

Asimismo, en el distrito de Pucusana, se ha evidenciado un aumento en el incumplimiento de los Tributos Municipales, con una morosidad tan alta que complica significativamente su recaudación. Este fenómeno se agrava por la falta de profesionalismo y de vocación de servicio de algunos funcionarios de la administración tributaria, lo que contribuye a una carencia

de conciencia tributaria entre los contribuyentes, exacerbada por una deficiente comunicación y políticas fiscales (Espinoza, 2019, pp.16-17).

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MIPYMES en Perú, a menudo, requiere que la administración tributaria ejerza acciones coercitivas, como notificaciones o embargos, en lugar de promover un cumplimiento voluntario. Esta situación, junto a los altos niveles de evasión y elusión fiscal, subraya la necesidad de que la administración tributaria inicie operativos adecuados para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y abordar problemas sistémicos como el lavado de activos (Lastra, 2018, como se citó en Zumaeta-Julca, 2022, p.19).

La noción de obligación puede parecer restrictiva, pero es fundamental comprenderla como un componente esencial de la responsabilidad cívica. El cumplimiento de estas obligaciones tributarias permite al Estado recaudar fondos que son vitales para satisfacer las necesidades sociales de la población, tales como vivienda, salud y educación, entre otras.

En el contexto local, específicamente en el distrito de Callería, se observa que muchas micro y pequeñas empresas (MIPYMES) carecen de conocimiento sobre sus obligaciones tributarias, incluyendo la comprensión del régimen tributario y sus diferentes categorías. Además, hay un número significativo de comerciantes que no emiten ni registran sus comprobantes de pago, lo que les impide realizar las declaraciones de impuestos correspondientes. Esta falta de información tributaria lleva a que muchos comerciantes opten por no cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales.

En este sentido, algunos comerciantes en Callería perciben que no obtienen beneficios al pagar sus impuestos a tiempo o al registrarse en la administración tributaria. Por otro lado, aquellos que logran cumplir con sus

obligaciones lo hacen principalmente para evitar sanciones, como multas o el cierre de sus negocios.

Ante esta situación, se justifica la realización de la presente investigación, con el objetivo de abordar y analizar las causas del incumplimiento tributario en las MIPYMES del distrito de Callería.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre Capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023?
- ¿Cuál es la relación entre Capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023?
- ¿Cuál es la relación entre Capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023?
- ¿Cuál es la relación entre Capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023?

1.3. Objetivos

1.3.1. objetivo general

Determinar la relación entre Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Efectuar la relación entre Capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- Demostrar la relación entre Capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- Efectuar la relación entre Capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- Demostrar la relación entre Capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Existe una relación directa y significativa entre Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

1.4.2. Hipótesis especificas

- Existe una relación directa y significativa entre Capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

- Existe una relación directa y significativa entre Capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- Existe una relación directa y significativa entre Capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- Existe una relación directa y significativa entre Capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

1.5. Variables

1.5.1. Las variables de estudio

- Administración tributaria
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias

1.5.2. Operacionalización de las variables

Tabla N^0 01: *Operacionalización de administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Administración tributaria	Capacidad orientadora	Información y asistencia al contribuyente Capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias Capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas Capacidad orientadora para aplicar las sanciones Claridad y transparencia de la Administración Tributaria	1-5
	Capacidad de control	Verificación de cumplimiento de objetivos Control previo y simultáneo Eficiencia de la Administración Tributaria Nivel de cumplimiento normas tributarias	6-8
	Capacidad fiscalizadora	Inspección Investigación Supervisión Fiscalización tributaria	9-12
	Capacidad sancionadora	Capacidad de determinar las infracciones tributarias Capacidad de sancionar las infracciones tributarias Sanciones tributarias Ocultar ingresos	13-16
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Cumplimiento de las obligaciones formales	Grado de cumplimiento de obligaciones formales Impuestos Declaraciones juradas Libros y registros	1-5
	Cumplimiento de las obligaciones Sustanciales	Grado de cumplimiento de obligaciones sustanciales Responsabilidad Tributaria Cumplimiento de obligaciones Tributarias en los pagos Sanciones	6-9

1.6. Justificación

1.6.1. Justificación teórica

La investigación titulada "Administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes del distrito Callería - año 2023" se fundamentó en enfoques teóricos y temas relacionados con las variables de estudio, con la finalidad de proporcionar información valiosa para futuras investigaciones académicas.

1.6.2. Justificación metodológica

Esta investigación utilizó una metodología descriptiva-correlacional debido al uso de dos variables de estudio, lo que permitió encontrar soluciones a los objetivos planteados. El instrumento empleado fue considerado fiable, y la fiabilidad se comprobó mediante el uso del alfa de Cronbach aplicado a todas las Mypes del distrito de Callería en el año en cuestión.

1.6.3. Justificación practica

Los resultados obtenidos de la investigación permitieron identificar los niveles de porcentaje correspondientes a las preguntas sobre las dos variables y sus dimensiones. Además, se estableció si las variables de estudio se relacionaron de manera adecuada con la hipótesis respecto a la administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes del distrito Callería. En consecuencia, los datos generados facilitaron un mejor entendimiento de la situación de las Mypes en el presente distrito, información que fue de utilidad para que las autoridades correspondientes conocieran más sobre la situación actual.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Según Zurita (2021), en su tesis titulada "*Incidencia en la recaudación tributaria de los contribuyentes régimen microempresas*", se concluye que el Régimen Impositivo para Microempresas se distingue por la implementación de un impuesto único, expresado como un porcentaje aplicado sobre el total de las ventas, descontando las devoluciones y descuentos. Este régimen se aplica tanto a empresas obligadas a llevar contabilidad como a personas naturales que no están sujetas a esta obligación, siempre que sus ventas totales no excedan los límites establecidos por las políticas de cada país, las cuales varían según la moneda local, el ejercicio fiscal y el número de empleados. En este contexto, Zurita enfatiza la importancia de que la Administración Tributaria implemente y refuerce programas de capacitación sobre este régimen. Esto no solo busca promover el cumplimiento legal de las obligaciones tributarias, sino también fomentar un sentido de responsabilidad moral entre los contribuyentes, contribuyendo así al desarrollo de una cultura tributaria sólida en la sociedad (pp. 20-211).

Por otro lado, García et al. (2019), en su investigación "*Mecanismos legales que utiliza la administración tributaria para verificar el cumplimiento efectivo de la obligación de declarar el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y el impuesto sobre la renta de los contribuyentes*", concluyeron que los mecanismos legales empleados por la Administración Tributaria son efectivos en un 75%, logrando así una

adecuada recaudación fiscal para atender el gasto público. La investigación destaca que la comprensión de las facultades de la Administración Tributaria, tales como fiscalización, inspección y control, permite a esta última requerir los elementos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones (pp.81-82).

2.1.2. Antecedentes nacionales

En el ámbito nacional, el estudio de Díaz & Lobato (2020), titulado "*Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú*", concluyen que la recaudación impositiva está estrechamente relacionada con el cumplimiento de obligaciones tributarias. Este estudio establece una relación estadísticamente significativa entre las facultades de fiscalización de la administración tributaria y el cumplimiento de obligaciones fiscales, evidenciada por un coeficiente r = 0.408 y un p-valor = 0.000. Los resultados indican que a mayor conocimiento de las facultades de fiscalización, mayor es la tendencia de cumplimiento entre los microempresarios (p.27).

Asimismo, Ramos (2018), en su tesis "*La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en 2017*", concluye que la orientación tributaria impacta positivamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se observa un valor de significancia de 0.000, lo que indica que la asistencia a charlas tributarias está vinculada al aumento del conocimiento sobre las obligaciones, lo que a su vez promueve un mejor cumplimiento ante la Administración Tributaria (p.37).

Bernaldo (2020), en su investigación "*El control interno y su incidencia en las obligaciones tributarias en la empresa Menorca Inversiones S.A.C, 2019*", concluye que existe una relación significativa entre control interno y obligaciones tributarias, evidenciada por un coeficiente de Pearson de 0.934, lo que refleja una fuerte correlación positiva (p.55).

Huaman (2020), en su tesis "*Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019*", concluye una correlación baja pero positiva entre la fiscalización y el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se avala esta afirmación con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.358, subrayando la relevancia de la fiscalización para incrementar el cumplimiento tributario, especialmente con una mayor frecuencia de fiscalizaciones definitivas (p. 59, 67-68).

Finalmente, Miranda & Guillén (2019), en su investigación "*La Auditoría Tributaria Preventiva para evitar la aplicación de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Bring S.A.C en Lima, Perú, año 2018*", concluyen que, mediante la implementación de auditorías tributarias preventivas, se pueden reducir contingencias fiscales y minimizar el impacto de sanciones por incumplimientos, sugiriendo que esta práctica es clave para la erradicación de problemas tributarios previos a cualquier notificación de la SUNAT. Por consiguiente, podemos dar conjetura que la auditoría tributaria preventiva evitará las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias (p.3).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Variable 1: Administración tributaria

2.2.1.1. Concepto de la variable

Cantos (2014) menciona que el término “administración” se define por los principales autores en administración como:

- Henry Fayol “*considera que administrar es prever, organizar, mandar, coordinar y controlar”*.
- Terry: "*Consiste en lograr un objetivo predeterminado, mediante el esfuerzo ajeno*".
- Reyes Ponce: "*Es un conjunto de sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en las formas de estructurar y manejar un organismo social*" (pp.16-17).

El término "Tributo" se refiere a una prestación impuesta de manera unilateral por el Estado a los particulares, con el objetivo de financiar el gasto público. Esta obligación surge de la potestad que el Estado ejerce en virtud de su soberanía, la cual radica en el pueblo y se realiza a través de sus representantes (Cantos, 2014, pp.35-36).

En este marco, la administración tributaria desempeña una función esencial dentro del Gobierno, encargándose de la aplicación de la legislación tributaria y de la gestión del sistema tributario en su totalidad. Esta administración se lleva a cabo principalmente por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y por los Gobiernos Locales (Municipalidades), que operan con disposiciones de cobro de tributos especificadas. En Portal de Sunat (2023) se define:

- La SUNAT es responsable de la administración de tributos internos y aduaneros, incluyendo el Impuesto a la Renta, el

Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo, el Impuesto Especial a la Minería, el Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. A través de la Ley N° 27334, se ampliaron las funciones de la SUNAT para incluir la gestión de las aportaciones a ESSALUD y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Además, la SUNAT también se encarga de otros conceptos no tributarios, como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería.

- Por otro lado, los Gobiernos Locales son responsables de la administración de los impuestos asignados por la ley, incluyendo el Impuesto Predial, el Impuesto al patrimonio automotriz, y otros impuestos y tasas municipales, como licencias y arbitrios.

2.2.1.2. Concepto de las dimensiones

a. Capacidad orientadora

Los orientadores profesionales juegan un papel fundamental al asistir a los usuarios en el proceso de toma de decisiones. Estas personas son capaces de trabajar en equipo, son organizadas, motivadas y poseen habilidades adecuadas para resolver problemas o inquietudes de los contribuyentes.

La SUNAT (s.f.), en su libro titulado “La administración tributaria y los administrados”, define la capacidad orientadora como la habilidad de proveer información, educación y asistencia verbal a los contribuyentes, así como de implementar medidas administrativas para guiar a los mismos en relación a conductas elusivas que puedan ser conllevadas a efectos legales (p.38).

b. Capacidad de control

De acuerdo con Anzil (2010, como se citó en Huanca, 2017), el "control" es un proceso de verificación del desempeño de diversas áreas o funciones dentro de una organización. Este proceso tiene como fin comprobar si se están cumpliendo los objetivos de manera eficiente y eficaz, tomando acciones correctivas cuando sea necesario (p.50).

En el contexto de la administración tributaria, Huanca (2017) señala que la capacidad de control está relacionada con el fortalecimiento de los sistemas administrativos y operativos mediante actividades de control previas, simultáneas y posteriores, orientadas a prevenir actos indebidos o corrupción, asegurando así el logro transparente de los objetivos institucionales (p.50).

c. Capacidad fiscalizadora

La SUNAT define la fiscalización como el proceso destinado a verificar, ya sea de forma parcial o total, el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este proceso no culmina hasta que se emita una notificación de resolución de determinación (Noya & Mendoza, 2021, p.24). En este sentido, la fiscalización permite evaluar si los contribuyentes están cumpliendo con sus obligaciones fiscales, evitando así gastos adicionales por multas o sanciones (Noya & Mendoza, 2021, p.24).

d. Capacidad sancionadora

Rodríguez (s.f.) define "*las sanciones como las consecuencias inmediatas de la violación de una norma jurídica*". García (2017) añade que la facultad sancionadora de la administración tributaria se encuentra explícitamente reconocida en el artículo 82 del Texto Único Ordenado del Código Tributario

(p.9). El régimen tributario contempla diversas sanciones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, las cuales están definidas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario. A continuación, se detallan las principales sanciones según García (2017):

- *Multa*: según el artículo 180 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, las multas se podrán determinar en función de varios conceptos relacionados con la infracción tributaria.
- *Internamiento temporal de vehículos*: Esta es una sanción no pecuniaria, regulada por el artículo 182° del mismo código, que limita el derecho de posesión y uso del infractor sobre ciertos bienes, como vehículos, afectando directamente su capacidad de disfrute.
- *Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes*: Este tipo de sanción, conforme al artículo 183, busca restringir la capacidad de los profesionales para realizar sus actividades empresariales en locales específicos, impidiendo su funcionamiento durante un periodo determinado.
- *Comiso:* Regulado por el artículo 184, esta sanción no pecuniaria afecta el derecho de posesión del infractor sobre los bienes involucrados en la infracción, limitando su uso o consumo.
- *Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios*

> *públicos estas sanciones son del tipo administrativas:* Estas son sanciones administrativas que limitan el ejercicio de derechos previamente otorgados por entidades del Estado. A diferencia de las multas y el comiso, estas sanciones limitan la posibilidad de continuar disfrutando de un derecho adquirido (pp.9-10).

2.2.1.3. Enfoques de la Administración tributaria

Teoría de los actos propios

La teoría de los actos propios está íntimamente relacionada con el principio de buena fe. Este concepto establece que las personas no pueden comportarse de manera contradictoria en relación con actos o conductas previas adoptadas por sí mismas.

Según Fueyo Laneri define la Teoría de los Actos Propios como:

> Un principio general de derecho, fundado en la buena fe, que impone un deber jurídico de respeto y sometimiento a una situación jurídica creada anteriormente por la conducta de la misma persona, evitando así la afectación a un interés ajeno y el daño consiguiente, la teoría obliga a una conducta leal, honesta, confiable y que encuentra apoyo natural en la moral (Fernández, 2018, como se citó Idrogo & Nuñez, 2020: p.25).

Su objetivo es fomentar la coherencia en las acciones individuales, sancionando a quienes actúan de manera incongruente y negándoles la posibilidad de reclamar derechos que podrían haber ejercido previamente (Idrogo & Nuñez, 2020, p.26).

Esta norma se basa en el principio de que nadie puede ir en contra de sus propias acciones, estableciendo un mandato ético

de coherencia en el comportamiento. Tanto la Administración Tributaria como los contribuyentes deben respetar en todo momento los principios constitucionales, los principios generales del derecho y el espíritu de la norma (Idrogo & Nuñez, 2020, p.73).

Obligaciones de la administración tributaria

De acuerdo con el artículo 84 del Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), la administración tributaria tiene la responsabilidad de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia a los contribuyentes. Esta obligación incluye mantener la reserva tributaria, extendiéndose a cualquier entidad que acceda a información clasificada como reservada, incluidos los bancos y entidades financieras que tengan convenios con la administración tributaria, conforme al artículo 55°. Estas entidades no pueden utilizar dicha información para fines propios (p.70).

Además, la administración tributaria puede establecer, mediante Resolución de Superintendencia o norma equivalente, restricciones sobre la reserva tributaria que se aplique a los datos proporcionados por los contribuyentes al inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), así como a cualquier otra información obtenida.

Por otro lado, todos los funcionarios y servidores que trabajen en la administración tributaria deben aplicar las normas tributarias pertinentes al gestionar sanciones y procedimientos relacionados (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013, p.71).

Tipos de régimen tributario de SUNAT

En Perú, el régimen tributario se divide en varias categorías, cada una diseñada para adaptarse a las diferentes necesidades de los contribuyentes.

Si una persona natural o jurídica quiere iniciar un negocio, es imprescindible que esté registrada en una de las categorías de los regímenes tributarios de la SUNAT. Este régimen define la manera de pago de impuestos y los niveles de dichos pagos, adaptándose al tipo y tamaño del negocio.

A continuación, se presentan los principales regímenes:

- **Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS**

  Este régimen está destinado exclusivamente a personas naturales. Es ideal para quienes inician pequeños negocios como bodegas, puestos de mercado, zapaterías, bazares, pequeños restaurantes, juguerías y peluquerías. Según la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2023), los contribuyentes bajo este régimen deben emitir Boletas de Venta y sus ingresos o compras no pueden exceder S/ 8,000.00 mensuales o S/ 96,000.00 anuales.

  - Características:
    - No se pueden emitir facturas.
    - No se requiere llevar libros contables.
    - No se está obligado a presentar declaración anual.
    - Se debe realizar un pago mensual único a través de internet o bancos.

- Categorías:
    - Categoría 1: Ingresos o compras hasta S/ 5,000.00. Cuota: S/ 20.00.
    - Categoría 2: Ingresos o compras hasta S/ 8,000.00. Cuota: S/ 50.00.

- **Régimen Especial de Renta – RER**

Este régimen está dirigido a personas con negocio y personas jurídicas que generan rentas provenientes de actividades de comercio, industria o servicios (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2023).

- Características:
    - Lleva dos registros contables (compras y ventas).
    - Permite emitir todo tipo de comprobantes de pago.
    - Presenta declaraciones mensuales (no hay obligación de declaración anual).
- Restricciones**:**
    - Ingresos o compras anuales no deben superar S/ 525,000.00.
    - Máximo de 10 trabajadores por turno.
    - Valor de activos fijos no debe exceder S/ 126,000.00 (excluyendo vehículos y predios).
    - No se pueden realizar actividades no comprendidas en el RER.

- Impuestos:
    - Impuesto General a las Ventas (IGV) del 18%.
    - Impuesto a la Renta del 1.5% sobre ingresos netos

- **Régimen MYPE Tributario – RMT**

Diseñado para micro y pequeñas empresas, este régimen promueve el crecimiento de estos negocios al facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2023)

- Límites:
    - Los ingresos netos anuales no deben exceder 1700 UIT o S/ 8,415,000.00
- Beneficios:
    - Pago de tributos según ganancias obtenidas.
    - Posibilidad de emitir todos los tipos de comprobantes de pago.
    - Obligación de llevar libros contables en función de los ingresos.
- Impuestos
    - IGV del 18%.
    - Impuesto a la renta variable según ingresos:
    - Hasta 300 UIT (S/ 1,485,000.00): 1% sobre ingresos netos.
    - Más de 300 UIT: el mayor entre el coeficiente o 1.5%.

- Declaración anual: Permite descontar los gastos relacionados con el negocio para calcular el impuesto sobre la utilidad final del año:
  - Hasta 15 UIT (S/ 74,250.00): Tasa del 10%.
  - Más de 15 UIT: Tasa del 29.5%.

- **Régimen General - RG**

Este régimen está dirigido a medianas y grandes empresas, tanto personas naturales como jurídicas, que generan rentas de tercera categoría, así como asociaciones de diversas profesiones (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2023).

- Características:
  - Presenta declaraciones mensuales.
- Impuestos:
  - IGV del 18%.
  - Impuesto a la Renta, según el mayor entre el coeficiente o el 1.5% sobre ingresos netos.

Figura N^0 01: *Cuadro de tipos de régimen tributario*

	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
Declaración Jurada anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Valor de activos fijos	S/ 70,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	S/ 126,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	Sin límite	Sin límite
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite

Nota: Regímenes tributarios, tomado de Plataforma digital única del Estado Peruano (2022).

La eficiencia de la administración tributaria

La eficacia de la administración tributaria en el control y la cobranza es crucial. Una estructura adecuada y la disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos son condiciones esenciales para promover el cumplimiento voluntario y evitar que la

fiscalización se perciba como una carga inasequible (Claudino Pita, 1993, p.5).

Constitución y formalización de negocios

Cárdenas (s.f.) resalta las ventajas de la formalización de un negocio, que incluyen la posibilidad de vender al Estado, a grandes empresas y acceder a sistemas de salud y pensiones. Para formalizarse, los emprendedores deben considerar varios requisitos:

- Elección de la forma de organización.
- Realización de trámites para constituir el negocio.
- Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Obtención de licencias o permisos necesarios para iniciar actividades económicas.
- Costo y tiempo requerido para estos trámites (p.3).

Según Cárdenas (s.f.), la forma de tributar para las MYPES puede abordarse de dos maneras, dependiendo del régimen elegido y las características del negocio.

- Como persona natural podrás acogerte al Nuevo Régimen Único Simplificado, o al Régimen Especial del Impuesto a la Renta o Régimen General del Impuesto a la Renta.
- Cómo persona jurídica podrás acogerte al Régimen Especial o al Régimen General del Impuesto a la Renta. En estos regímenes estas obligado a pagar el Impuesto General a las Ventas – IGV (p.8).

2.2.2. Variable 2: Cumplimiento de las obligaciones tributarias

2.2.2.1. Conceptos de la variable

Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario, la obligación tributaria se define como el vínculo legal entre el Estado y el contribuyente, en el que se establece la prestación tributaria, constituyendo un derecho público. Esta obligación recae sobre el contribuyente que forma parte del sistema tributario y es constante, dado que se genera a partir de la generación de renta. El desconocimiento de dichas obligaciones dependerá de la educación y la difusión de la cultura tributaria (Ponce et al., 2018, citado en Bajonero et al., 2021, p.16).

Existen dos tipos de sujetos en esta relación:

- Sujeto activo o acreedor tributario: Se refiere al ente que recibe la prestación tributaria, como el gobierno central, regional, local y otros organismos con personería jurídica establecidos por la ley.
- Sujeto pasivo: Comprende a los contribuyentes o obligados tributarios, ya sean personas naturales o jurídicas que realizan el hecho imponible. También incluye a terceros que asumen la responsabilidad tributaria, como sustitutos, retenedores, sucesores y beneficiarios de exenciones o devoluciones, entre otros (Bajonero et al., 2021, p.18).

2.2.1.2. Concepto de las dimensiones

a. Cumplimiento de las obligaciones formales

Según Velezmoro y Calvanapón (2020, citado en Noya y Mendoza, 2021), las obligaciones formales son aquellos procedimientos diseñados para asegurar el pago

de tributos. La correcta ejecución de estas obligaciones es crucial, ya que cualquier error podría conllevar a infracciones (p.23).

b. Cumplimiento de las obligaciones Sustanciales

Este concepto se refiere al cumplimiento de los pagos de impuestos en los plazos establecidos por la entidad reguladora. Todos los contribuyentes deben abonar el impuesto correspondiente, así como cualquier infracción y/o interés generado durante sus actividades económicas (Velezmoro y Calvanapón, 2020, citado en Noya y Mendoza, 2021, p.23).

2.2.1.3. Enfoques del Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Teoría de los servicios públicos de León Duguit

Esta teoría establece que el fundamento de la imposición tributaria radica en financiar los servicios públicos que el Estado ofrece a los ciudadanos. En este contexto, el pago de tributos se equipará a los servicios que se reciben (Díaz & Lobato, 2015, pp. 49-50).

La teoría, originada en Francia en el siglo XIX, propone que el Estado debe actuar no sólo como un poder soberano, sino como un gestor de cooperación que asegure el bienestar social (Díaz & Lobato, 2015, p.50).

León Duguit fue un pionero en esta concepción, abogando por un Estado que garantice el bienestar social a través de un enfoque solidario.

Teoría de la utilidad.

Bustamante (2022, p.27), esta teoría evalúa la satisfacción de los consumidores en relación al precio que pagan por productos o servicios. La teoría de la utilidad considera diversos elementos que afectan esta percepción:

- ✓ Tiempo: Evaluación del consumo en relación a la unidad de tiempo.
- ✓ Características del Bien o Servicio: Comparación de la satisfacción generada por productos de diversas marcas.
- ✓ Precio: Involucra el costo total de los productos, incluyendo otros costos asociados.
- ✓ Objetivos: Considera las necesidades y deseos del consumidor.

Principio de la capacidad contribuida

Este principio se basa en la obligación de los ciudadanos de contribuir al gasto público de acuerdo con su capacidad económica. Establece que cada individuo debe aportar al financiamiento del Estado según sus posibilidades, lo cual es fundamental para atender las necesidades públicas (Novoa, s.f., p.101).

Este principio actúa como una limitante al poder tributario del Estado y es considerado por muchos como la causa jurídica del impuesto (Novoa, s.f., p.105).

En resumen, la capacidad contributiva refleja la potencialidad de cada ciudadano para colaborar en el financiamiento de los gastos estatales, en función de su situación económica (Novoa, s.f., p.106)).

2.3. Definición de Términos básicos

- SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo Nº 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa (Portal SUNAT, 2016).

No obstante, tiene por dos finalidades, el primero es administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; y la segundo finalidad es la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia (Portal SUNAT, 2016).

- Servicio de atención al contribuyente

El Ministerio de economía y finanzas [MEF] (2015), define el servicio de atención al contribuyente es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal para atender las demandas de información, orientación y asistencia que éstos requieren para el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Tiene los siguientes objetivos:

- Satisfacción de los contribuyentes
- Colaboración para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Orientación adecuada a los contribuyentes.
- Registro correcto de los datos (p.11).

- Capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

El cumplimiento tributario abarca control, administración y medición de los elementos esenciales de una organización en la determinación de sus obligaciones tributarias, la cual es puesta a prueba frente a una fiscalización u otro control extensivo realizado por las autoridades tributarias (Castro D., 2021).

El artículo 84 del Código Tributario, establece como obligación de la Administración Tributaria, la orientación y asistencia del contribuyente, además, de proporcionar, información verbal y educación. Nótese que la obligación enmarcaría a toda la entidad, independientemente del área, sea está operativa, directiva o normativa, siendo todos ellos los encargados de encaminar sus funciones a cumplir este deber (Calcina, 2021, p.6).

- Capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas

Las medidas administrativas son disposiciones por los órganos competentes del estado que tiene por finalidad garantizar el interés público, estas medidas administrativas podrán ser dispuestas en ejercicio de las funciones de supervisión directa y fiscalizadora. Por consiguiente, tienen por objeto ordenar al administrado la elaboración o generación de información o documentación relevante que permita

garantizar la eficacia de la fiscalización (Ministerio del ambiente, 2015, p.2).

- Capacidad orientadora para aplicar las sanciones

  Una persona orientadora en la aplicación de las sanciones debe ser tener conocimiento en las normas y reglamentos administrativos de la entidad respecto a los regímenes tributarios para las mypes, y otros aspectos, de manera que a las mypes sirvan de orientadores e incentiven a estas al ejercicio formal y eficiente, por lo contrario, de no dar acorde al marco de los pagos tributarios dar a conocer los efectos de estos y por supuesto s las sanciones.

- Control previo y simultáneo

  Según R&C Consulting (2014), el Control Previo y Simultaneo competen exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

- Eficiencia y eficacia de la Administración Tributaria

  Se refiere al alcanza a cumplir con su objetivo mayor: promover la evasión cero; y realizar esta función con el menor «costo de transacción», entendidos como el costo del cumplimiento y de la administración tributaria (Verdi, 2011).

  Por consiguiente, Verdi (2011) recalca que una administraciones tributarias efectiva y eficiente, además de los recursos humanos y materiales, primero debe garantizar que pueda realizar su

quehacer con máxima plenitud, y esto pasa por modernos métodos de procesamiento de datos y cruces de información, tener pleno acceso a las fuentes de información recibidas de los contribuyentes, poder implementar y trabajar matrices de riesgo , que me permitan garantizar un alto factor de riesgo a los evasores y un bajo costo a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones de forma voluntaria.

- Inspección

  La inspección implica realizar la constatación ocular o la comprobación de un producto, proceso, servicio o instalación, o su diseño, para evaluar su conformidad con unos requisitos en un momento determinado (Servicio de acreditación ecuatoriano, s.f.).

- Supervisión

  Acerca de supervisión, Cano (2005) menciona que en la real academia el este término se entiende como *acción y efecto de supervisar*, mientras que en el Diccionario de Trabajo Social lo define como Actividad o conjunto de actividades que desarrolla una persona al supervisar y/o dirigir el trabajo de un grupo de personas, con el fin de lograr de ellas su máxima eficacia y satisfacción mutua (p.1).

- Fiscalización tributaria

  De acuerdo con el MEF (2015), manifiesta que la fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto. Puesto que A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de

construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar (p.11).

- Capacidad de determinar las infracciones tributarias

  Debemos de tener en cuenta quien determina las infracciones tributarias son la administración tributaria, según Texto único ordenado del código tributario (2013) tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

  No obstante, mediante el artículo 166 en Texto único ordenado del código tributario (2013), para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas (p.136).

- Impuestos

  Según Segura (2017) es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyen por parte del Estado. En los impuestos el contribuyente paga, pero no recibe en forma directa ninguna retribución por parte del Estado, ejemplo: El impuesto a la renta, el IGV, el ISC.

- Prestación tributaria

  Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (Portal SUNAT, 2016).

- Ganancias netas

  Según Rodríguez (s.f.) las ganancias netas son el efectivo que nos queda luego de pagar todos los costos fijos del negocio. Es el resultado de restar todos los ingresos del negocio de los gastos totales, es decir, es lo que te queda de los ingresos luego que les restas todos los gastos, incluyendo los impuestos.

- Responsabilidad Tributaria

  Obligado tributario que, en virtud de la ley y en los supuestos por ella definidos, se sitúa junto a los deudores principales y asume la totalidad de la deuda tributaria (Diccionario panhispánico, 2023).

- Sanciones

  Según Cantos (2014) las sanciones o penas que se dan por infracciones hacia la Administración Tributaria. Los tipos de penas que se pueden aplicar son:

  - Multa
  - Clausura
  - Suspensión de actividades
  - Decomiso
  - Incautación definitiva
  - Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos
  - Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos
  - Prisión
  - Reclusión Menor Ordinaria (p.47).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación tuvo como tipo de investigación “aplicada”. Según Sánchez & Reyes (2009, como se citó en Ávila & Soria, 2019), la investigación aplicada busca conocer para hacer, para actuar, para construir, y para modificar, le preocupa la aplicación inmediata sobre una realidad circunstancial antes que el desarrollo de un conocimiento de valor universal (p.42).

3.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación fue descriptivo-correlacional, el cual permitió aclarar y precisar los resultados para una mayor comprensión. Según Balcazar & Gutiérrez (2022) la investigación descriptiva debe dar resultados claros y precisos. De la misma manera para la investigación correlacional quien determina la relación entre las variables. Los autores resaltan la importancia de narrar los hechos exactos para lograr un entendimiento más profundo (p.12).

3.1.3. Diseño de investigación

El estudio mantuvo un diseño no experimental. Según Hernández et al. (2014, como se citó en Ávila & Soria, 2019) la investigación caracteriza por no manipular deliberadamente las variables; es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables, solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos (p,.43).

Además, la investigación fue de corte transversal, ya que se desarrolló dentro de un rango de tiempo específico, que correspondió al año 2023.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población estuvo conformada por las Mypes del distrito Callería en el año 2023. Según estimaciones previas, se calculó que el número de empresas en operación en el distrito ascendía a aproximadamente 21,750, cifra reportada en el INEI en 2021.

3.2.2. Muestra

$$n = \frac{Z^2\ p\ q\ N}{E^2\ (n-1) + Z^2\ p\ q}$$

En donde cada letra significa:

n = Tamaño de la muestra necesaria.

P = Probabilidad de que evento ocurra (50%)

Q = Probabilidad de que el evento no ocurra (50%)

Z = intervalo de confianza 1.96, es decir con el 95%

N = Población (21 750)

E= 9 %

Reemplazando los valores de la ecuación tenemos lo siguiente:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 21\ 750}{0.09^2\ (21\ 750 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{20888.7}{177.1}$$

n = 117.9 = 118, por consiguiente, la muestra está conformado por 118 Mypes en operación para realizar la encuesta.

3.3. Técnica e instrumento de la investigación

Se empleó la técnica de la encuesta para conocer la realidad de la institución. Según Chipantasi (2015) la encuesta ayuda a conocer la realidad de la institución, de la cual, se dedujo el problema mediante la información recolectada y analizada (p.67).

Dentro de esta técnica, se utilizó un cuestionario como instrumento para formular preguntas a las personas dentro del rango de las Mypes en el distrito de Callería.

3.4. Procedimiento de recolección de datos

Para el procedimiento de recolección de datos, se utilizaron Microsoft Word y Excel, así como el programa SPSS. El procesamiento se inició una vez obtenidos los datos completos de las respuestas reflejadas en los cuestionarios. Posteriormente, se realizó la tabulación en Excel, creando tablas divididas en dos variables, cada una con sus dimensiones respectivas, además de elaborar tablas porcentuales y gráficos de barras. Luego, se sumaron los datos según la escala de Likert y se ingresaron en SPSS para realizar el análisis de confiabilidad utilizando el alfa de Cronbach, así como la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación de Spearman o Pearson. Finalmente, la información recopilada tanto de Excel como de SPSS se plasmó en Word como informe final.

3.5. Tratamiento de los datos

Todos los datos fueron tratados a través de gráficos de barra o de partes, dependiendo del objetivo deseado en relación con los resultados, utilizando también tablas de frecuencia para facilitar la comprensión.

Para el dato de alfa de Crombach, se tomaron en cuenta estas escalas a continuación:

Figura N^0 02: *Valoración del coeficiente de Cronbach*

Valor de α	Grado de Acuerdo
0.10 - 0.20	Muy Baja
0.21 - 0.40	Baja
0.41 - 0.60	Moderado
0.61 - 0.80	Alta
0.81 – 1.00	Muy Alta

Por Landis y Koch.1977

Nota: tomado de Carranza & Gamboa, (2021: p.76).

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados estadísticos

4.1.1. Análisis de fiabilidad

Tabla N°02: *Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	118	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	118	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla N°03: *Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	25

Tabla N°04: *Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Administración tributaria	,343	118	,000	,746	118	,000
Obligaciones tributarias	,316	118	,000	,750	118	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La interpretación de la tabla presentada proporciona una visión clara sobre los resultados de la prueba de normalidad aplicada a las variables y sus correspondientes dimensiones. La muestra, compuesta por aproximadamente 118 Mypes en funcionamiento, es significativa, dado que su tamaño supera los 50 casos; por lo tanto, se empleó la prueba de Kolmogorov-Smirnov, para evaluar las hipótesis formuladas. En este marco, el valor de sigma obtenido es inferior a 0.05, en relación con los niveles de significancia establecidos. En consecuencia, al presentar un valor de sigma menor a 0.05, se deduce que la

distribución de los datos es normal, lo que permite evaluar la hipótesis mediante el coeficiente no paramétrico de Rho de Spearman

Tabla N^0 05: *Rango de la correlación*

Rango	Relacion
- 0.91 a – 1.00	Correlacion negativa perfecta
- 0.76 a – 0.90	Correlacion negativa muy fuerte
- 0.51 a – 0.75	Correlacion negativa considerable
- 0.11 a – 0.50	Correlacion negativa media
- 0.01a – 0.10	Correlacion negativa debil
0.00	No existe correlacion
+0.01a +0.10	Correlacion positiva debil
+ 0.11 a +0.50	Correlacion positiva media
+ 0.51 a +0.75	Correlacion positiva considerable
+ 0.76 a +0.90	Correlacion positiva muy fuerte
+ 0.91 a +1.00	Correlaicon positiva perfecta.

Nota: Rango de la correlación, tomado *de Contreras & Ramirez,* (2019)

4.1.2. Análisis inferencial

a) Hipótesis general

- H0: No existe una relación directa y significativa entre Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- H1: Existe una relación directa y significativa entre Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

Tabla N°06: *Correlación entre Administración tributaria y Obligaciones tributarias*

			Factores motivacionales	Rendimiento laboral
Rho de Spearman	Administración tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,266
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	118	118
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,266	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	118	118

Tal como se puede observar en la tabla siguiente, los resultados reflejan el nivel de correlación entre la gestión de la administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería durante el año 2023. Se ha encontrado un coeficiente de correlación de Rho=0.266, con un valor p=0.000, lo que indica una correlación positiva media y significativa. Esta evidencia permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

b) Hipótesis especifico 1

- H0: No existe una relación directa y significativa entre Capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- H1: Existe una relación directa y significativa entre Capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

Tabla N°07: *Correlación entre Capacidad orientadora y Obligaciones tributarias*

			Motivación intrínseca	Rendimiento laboral
Rho de Spearman	Capacidad orientadora	Coeficiente de correlación	1,000	,393
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	118	118
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,393	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	118	118

Asimismo, se ha obtenido un coeficiente de Rho=0.393 y un valor p=0.000, lo que sugiere nuevamente una correlación positiva media y significativa, llevando a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, lo que establece que existe una relación entre la capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES de Callería en 2023.

c) Hipótesis especifico 2

- H0: No existe una relación directa y significativa entre Capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- H1: Existe una relación directa y significativa entre Capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

Tabla N°08: *Correlación entre Capacidad de control y Obligaciones tributarias*

			Motivación extrínseca	Rendimiento laboral
Rho de Spearman	Capacidad de control	Coeficiente de correlación	1,000	,370
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	118	118
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,370	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	118	118

De igual manera, se observa un coeficiente de Rho=0.370 y un valor p=0.000 que indica una correlación positiva media y significativa entre la capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería en 2023.

d) Hipótesis especifico 3

- H0: No existe una relación directa y significativa entre Capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- H1: Existe una relación directa y significativa entre Capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

Tabla N°09: *Correlación entre Capacidad fiscalizadora y Obligaciones tributarias*

			Mejoras laborales	Rendimiento laboral
Rho de Spearman	Capacidad fiscalizadora	Coeficiente de correlación	1,000	,412
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	118	118
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,412	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	118	118

Asimismo, un coeficiente de Rho=0.412 y un valor p=0.000 evidencian una correlación positiva media y significativa entre la capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del mencionado distrito.

e) Hipótesis especifico 4

- H0: No existe una relación directa y significativa entre Capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.
- H1: Existe una relación directa y significativa entre Capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.

Tabla N°10: *Correlación entre Capacidad sancionadora y Obligaciones tributarias*

			Mejoras laborales	Rendimiento laboral
Rho de Spearman	Capacidad sancionadora	Coeficiente de correlación	1,000	,392
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	118	118
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,392	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	118	118

Finalmente, un coeficiente de Rho=0.392 y un valor p=0.000 concluyen que hay una correlación positiva media y significativa entre la capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería en el año 2023.

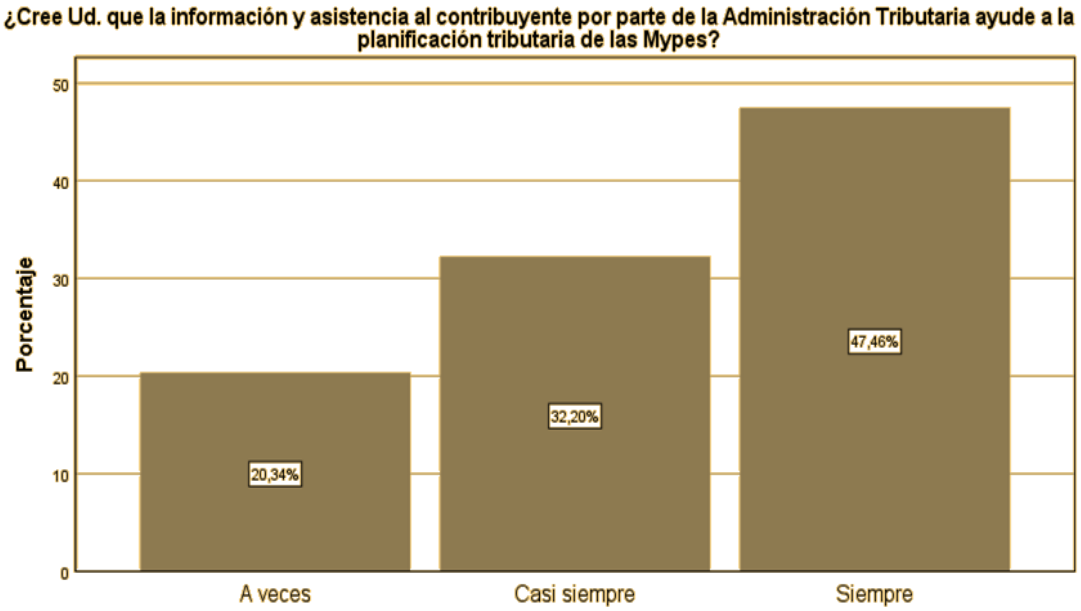
4.1.3. Análisis descriptivo

Tabla N°11: *Análisis sobre Información y asistencia al contribuyente*

¿Cree Ud. que la información y asistencia al contribuyente por parte de la Administración Tributaria ayude a la planificación tributaria de las Mypes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	24	20.34	20.34	20.34
	Casi siempre	38	32.20	32,20	52,54
	Siempre	56	47.46	47,46	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°03: *Resultado grafico de Información y asistencia al contribuyente*



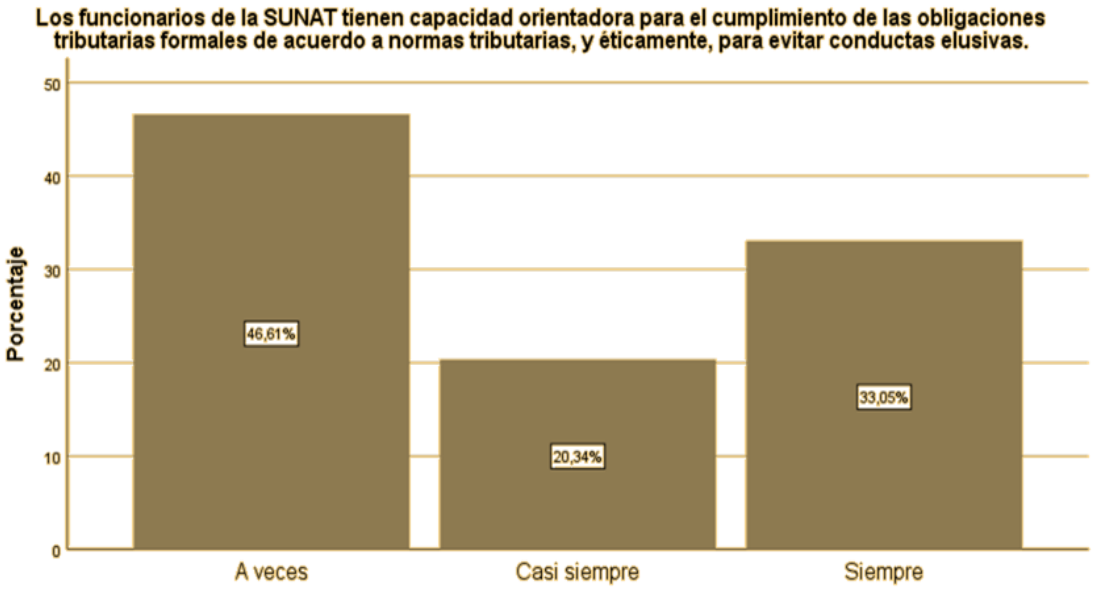
De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 47,46% de los encuestados dice que “siempre” es necesario la Información y asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria ayuda a la planificación tributaria de las Mypes, mientras que el 47,46% es “casi siempre” y un 32,20% es “a veces”.

Tabla N°12: Análisis sobre Capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Los funcionarios de la SUNAT tienen capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de acuerdo a normas tributarias, y éticamente, para evitar conductas elusivas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	55	46,6	46,6	46,6
	Casi siempre	24	20,3	20,3	66,9
	Siempre	39	33,1	33,1	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°04: *Resultado grafico de Capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias*



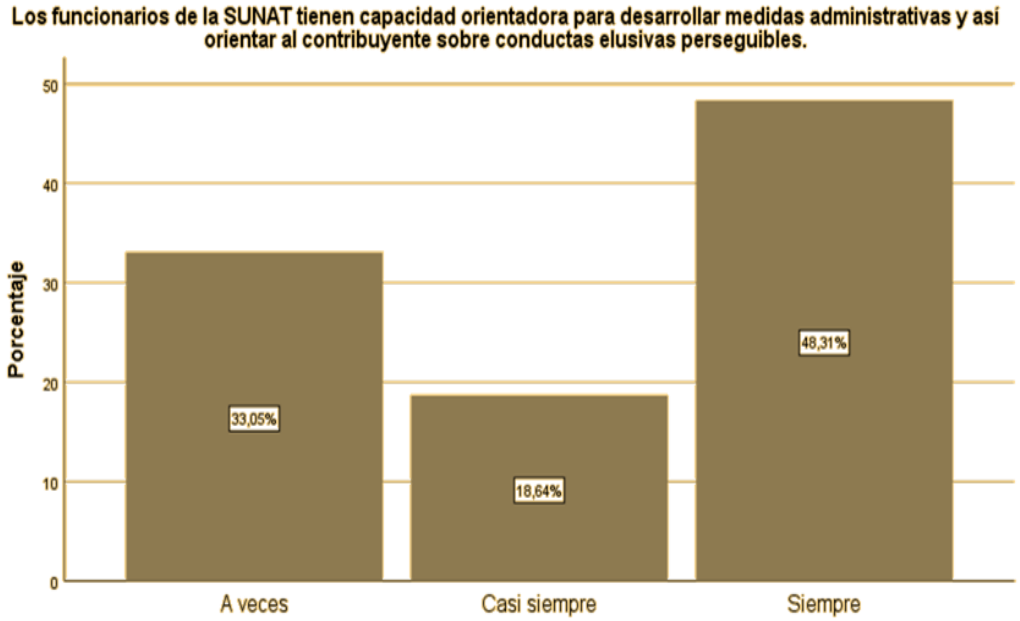
De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 46,61% de los encuestados dice que “a veces” los funcionarios de la SUNAT tienen capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de acuerdo a normas tributarias, y éticamente, para evitar conductas elusivas, mientras que el 33,05% dice “siempre” y un 20,34% es “casi siempre”.

Tabla N°13: *Análisis sobre Capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas*

Los funcionarios de la SUNAT tienen capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas y así orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	39	33,1	33,1	33,1
	Casi siempre	22	18,6	18,6	51,7
	Siempre	57	48,3	48,3	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°05: *Resultado grafico de Capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas*



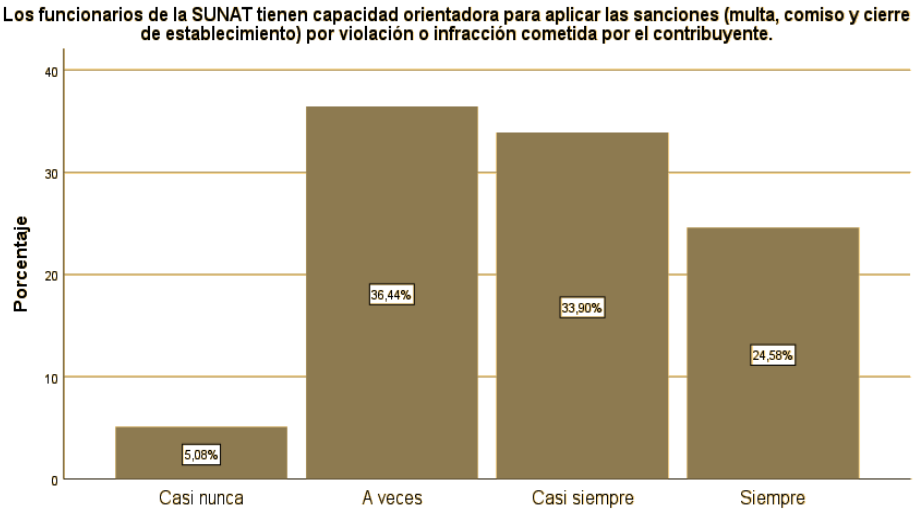
De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 48,31% de los encuestados dice que “siempre” los funcionarios de la SUNAT tienen capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas y así orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles, mientras que el 33,05% dice “a veces” y un 18,64% es “casi siempre”.

Tabla N°14: *Análisis sobre Capacidad orientadora para aplicar las sanciones*

Los funcionarios de la SUNAT tienen capacidad orientadora para aplicar las sanciones (multa, comiso y cierre de establecimiento) por violación o infracción cometida por el contribuyente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	5,1	5,1	5,1
	A veces	43	36,4	36,4	41,5
	Casi siempre	40	33,9	33,9	75,4
	Siempre	29	24,6	24,6	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°06: *Resultado grafico de Capacidad orientadora para aplicar las sanciones*

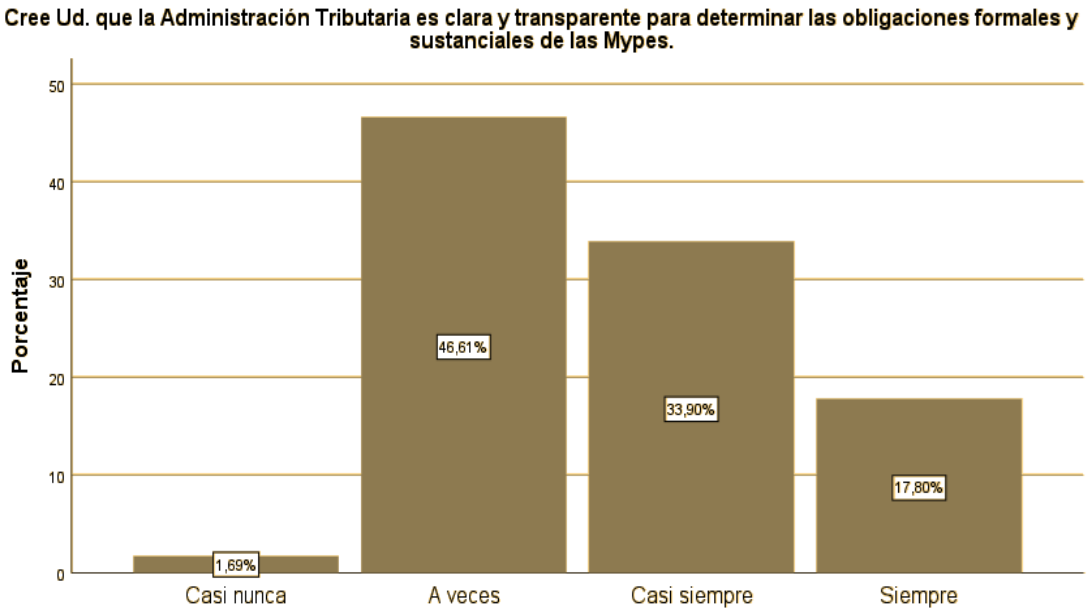


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 36,44% de los encuestados dice que “a veces” los funcionarios de la SUNAT tienen capacidad orientadora para aplicar las sanciones (multa, comiso y cierre de establecimiento) por violación o infracción cometida por el contribuyente, mientras que el 33,90% dice “casi siempre”, un 24,58% dice es “siempre” y un 5,08% “casi nunca”.

Tabla N°15: *Análisis sobre Claridad y transparencia de la Administración Tributaria*

Cree Ud. que la Administración Tributaria es clara y transparente para determinar las obligaciones formales y sustanciales de las Mypes.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	1,7	1,7	1,7
	A veces	55	46,6	46,6	48,3
	Casi siempre	40	33,9	33,9	82,2
	Siempre	21	17,8	17,8	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°07: *Resultado grafico de Claridad y transparencia de la Administración Tributaria*

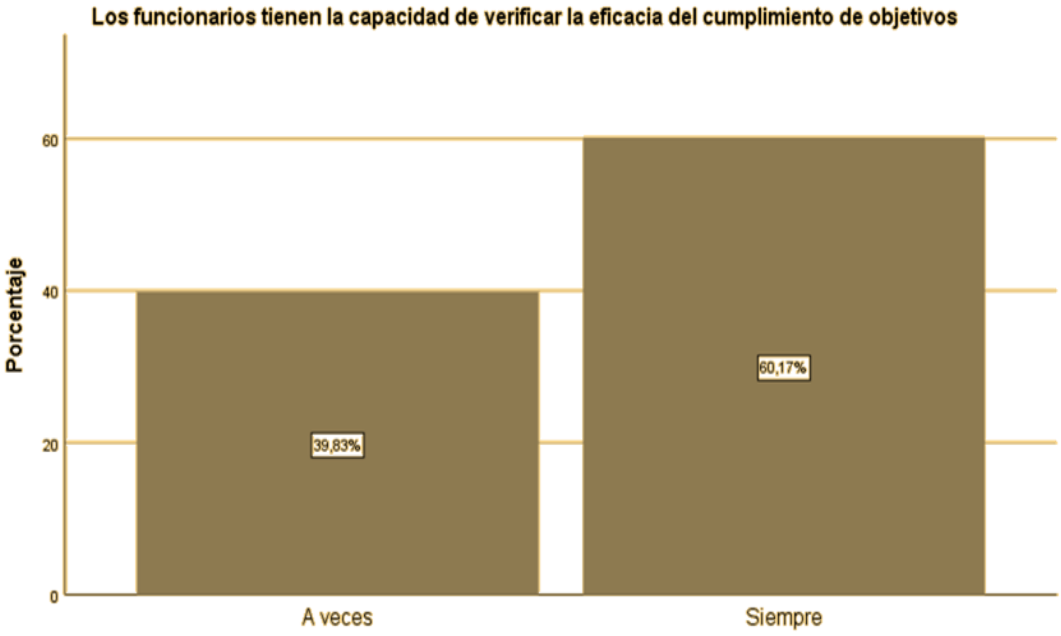


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 46,61% de los encuestados dice que “a veces” la Administración Tributaria es clara y transparente para determinar las obligaciones formales y sustanciales de las Mypes, mientras que el 33,90% dice “casi siempre”, un 17,80% dice es “siempre” y un 1,69% “casi nunca”.

Tabla N°16: *Análisis sobre Verificación de cumplimiento de objetivos*

Los funcionarios tienen la capacidad de verificar la eficacia del cumplimiento de objetivos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	47	39,8	39,8	39,8
	Siempre	71	60,2	60,2	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°08: *Resultado grafico de Verificación de cumplimiento de objetivos*

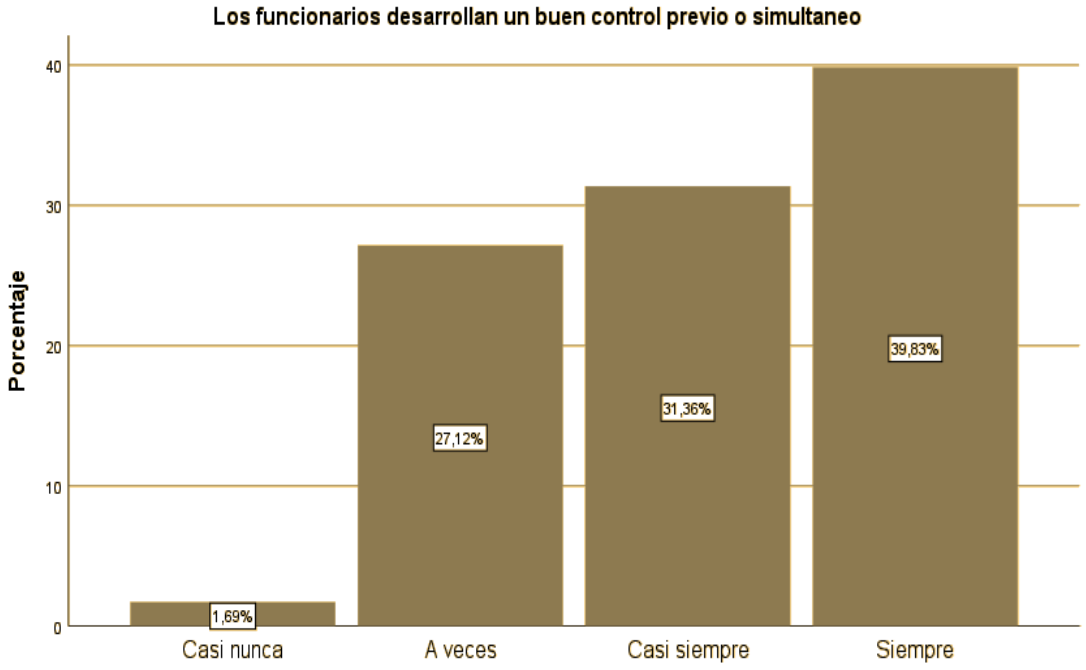


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 60,17% de los encuestados dice que “siempre” los funcionarios tienen la capacidad de verificar la eficacia del cumplimiento de objetivos, mientras que el 39,83% dice “a veces”.

Tabla N°17: *Análisis sobre Control previo y simultáneo*

Los funcionarios desarrollan un buen control previo o simultaneo					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	1,7	1,7	1,7
	A veces	32	27,1	27,1	28,8
	Casi siempre	37	31,4	31,4	60,2
	Siempre	47	39,8	39,8	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°09: *Resultado grafico de Control previo y simultáneo*



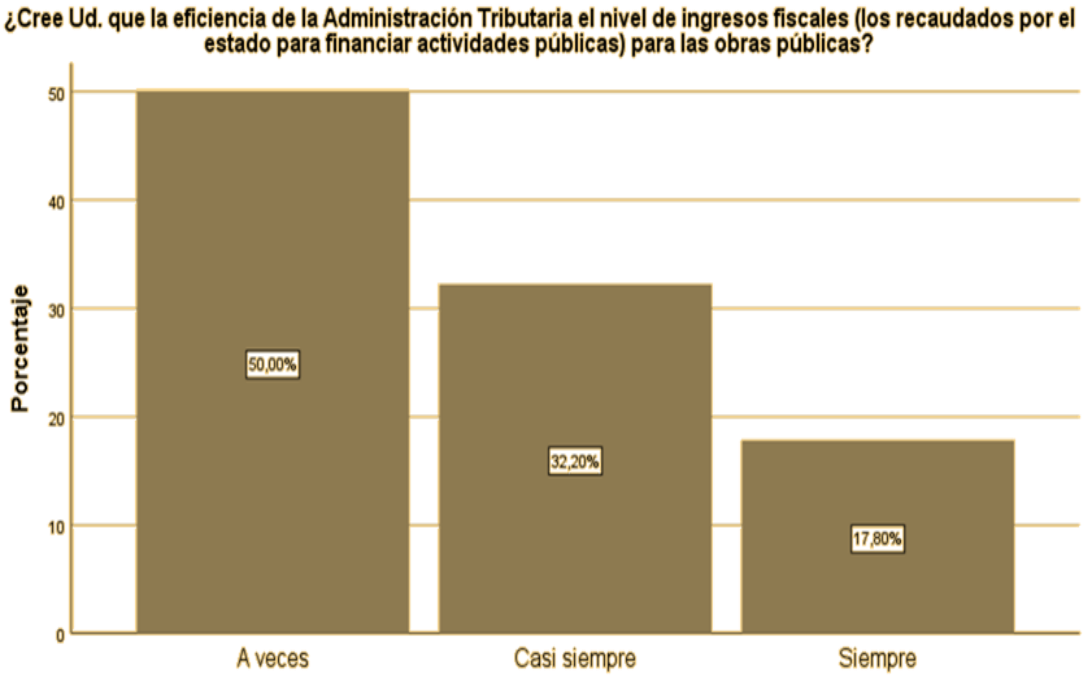
De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 39,83% de los encuestados dice que “siempre” los funcionarios desarrollan un buen control previo o simultaneo, mientras que el 31,36% dice “casi siempre”, un 27,12% dice es “a veces” y un 1,69% “casi nunca”.

Tabla N°18: *Análisis sobre Eficiencia de la Administración Tributaria*

¿Cree Ud. que la eficiencia de la Administración Tributaria el nivel de ingresos fiscales (los recaudados por el estado para financiar actividades públicas) para las obras públicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	59	50,0	50,0	50,0
	Casi siempre	38	32,2	32,2	82,2
	Siempre	21	17,8	17,8	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°10: *Resultado grafico de Eficiencia de la Administración Tributaria*

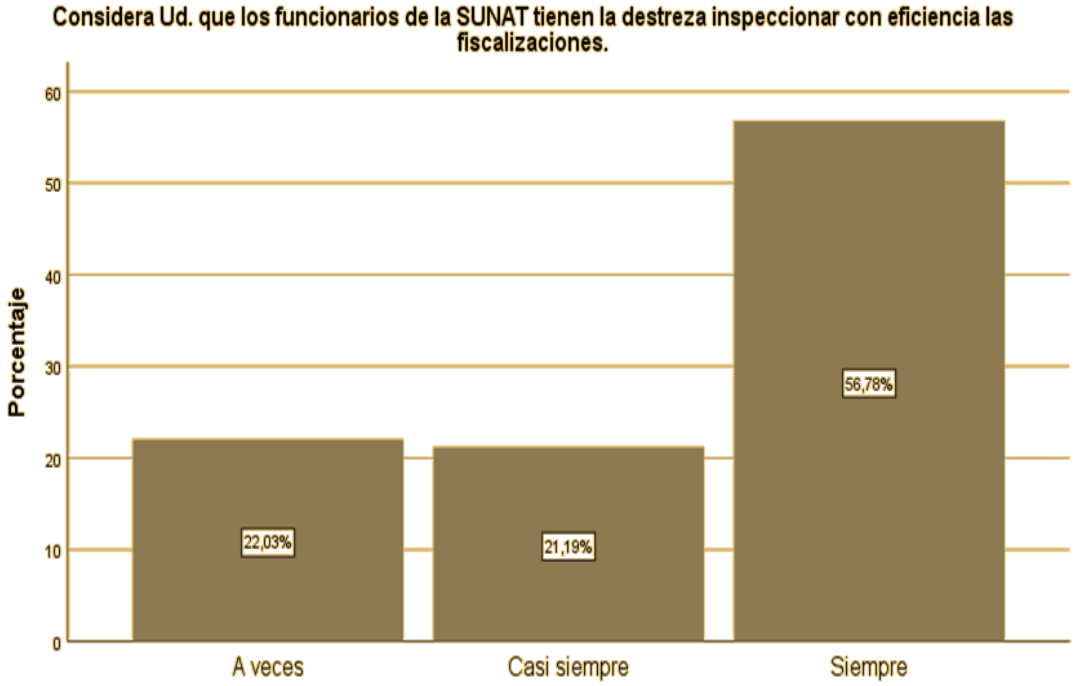


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 50.00% de los encuestados dice que “a veces” se realiza la eficiencia de la Administración Tributaria el nivel de ingresos fiscales (los recaudados por el estado para financiar actividades públicas) para las obras públicas, mientras que el 32,20% dice “casi siempre” y un 17,80% es “siempre”.

Tabla N°19: *Análisis sobre Inspección*

Considera Ud. que los funcionarios de la SUNAT tienen la destreza inspeccionar con eficiencia las fiscalizaciones.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	26	22,0	22,0	22,0
	Casi siempre	25	21,2	21,2	43,2
	Siempre	67	56,8	56,8	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°11: *Resultado grafico de Inspección*

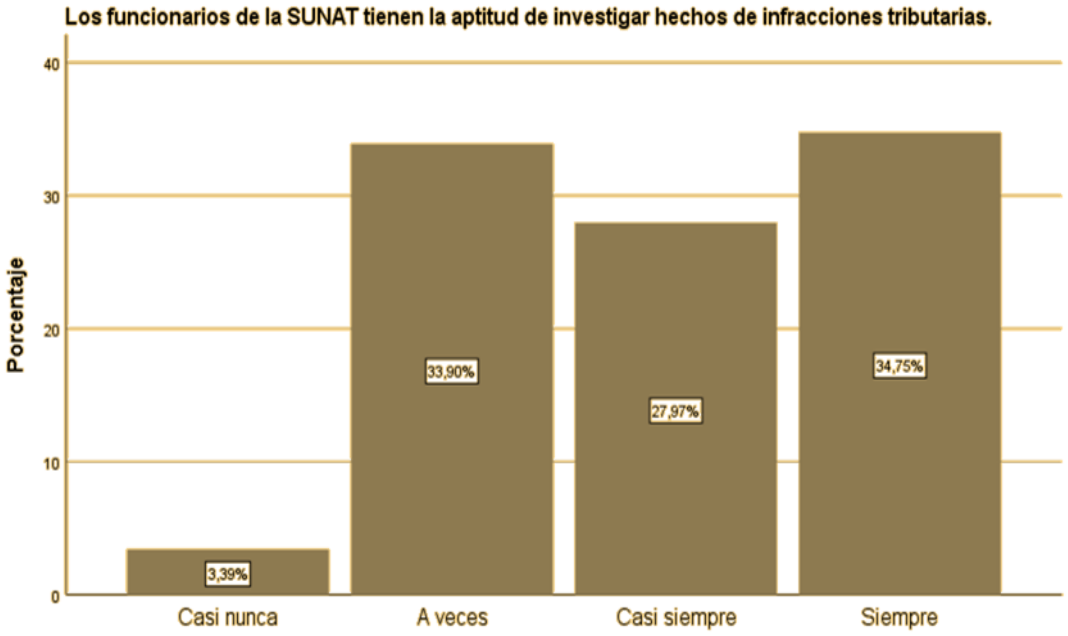


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 56,78% de los encuestados dice que “siempre” los funcionarios de la SUNAT tienen la destreza inspeccionar con eficiencia las fiscalizaciones, mientras que el 22,03% dice “a veces” y un 21,19% es “casi siempre”.

Tabla N°20: *Análisis sobre Investigación*

Los funcionarios de la SUNAT tienen la aptitud de investigar hechos de infracciones tributarias.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	3,4	3,4	3,4
	A veces	40	33,9	33,9	37,3
	Casi siempre	33	28,0	28,0	65,3
	Siempre	41	34,7	34,7	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°12: *Resultado grafico de investigación*

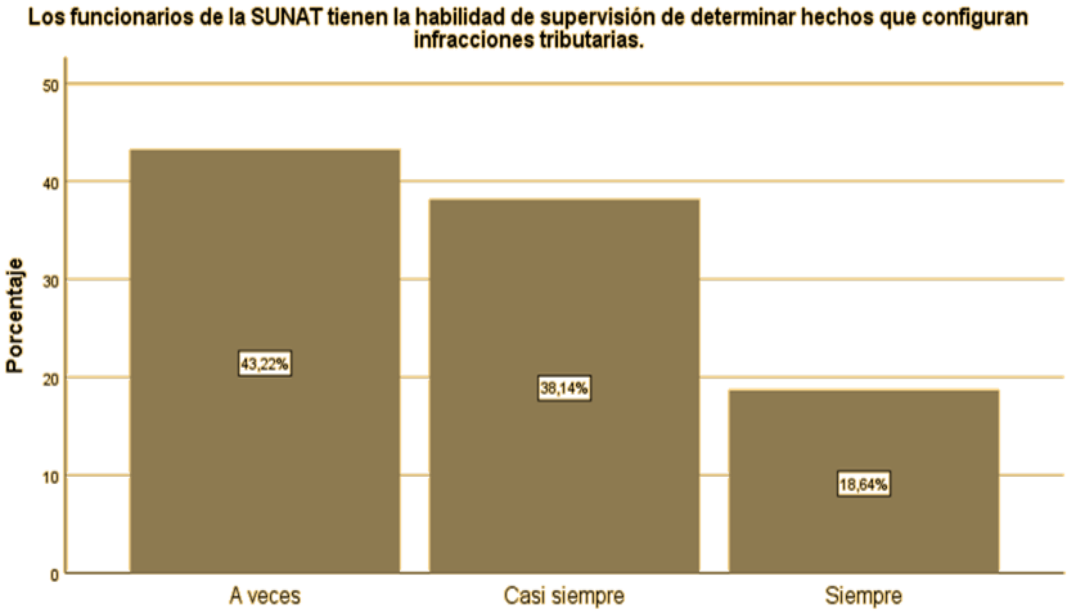


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 34,75% de los encuestados dice que “siempre” los funcionarios de la SUNAT tienen la aptitud de investigar hechos de infracciones tributarias, mientras que el 33,90% dice “a veces”, un 27,97% dice es “casi siempre” y un 3,39% dice es “casi nunca”.

Tabla N°21: *Análisis sobre Supervisión*

Los funcionarios de la SUNAT tienen la habilidad de supervisión de determinar hechos que configuran infracciones tributarias.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	51	43,2	43,2	43,2
	Casi siempre	45	38,1	38,1	81,4
	Siempre	22	18,6	18,6	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°13: *Resultado grafico de Supervisión*

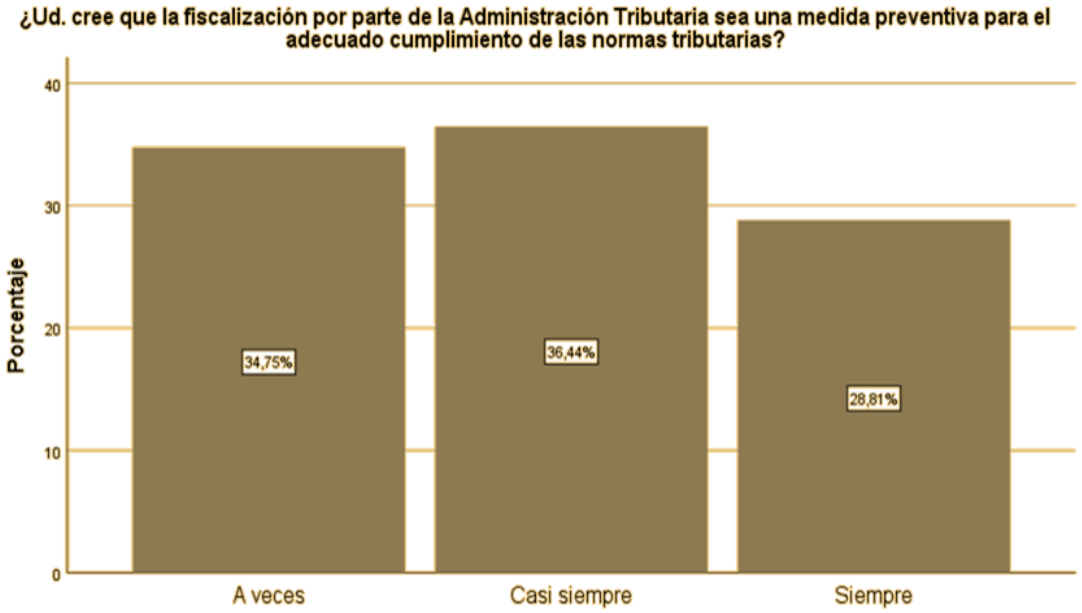


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 43,22% de los encuestados dice que “a veces” los funcionarios de la SUNAT tienen la habilidad de supervisión de determinar hechos que configuran infracciones tributarias, mientras que el 38,14% dice “casi siempre” y un 18,64% es “siempre”.

Tabla N°22: *Análisis sobre Fiscalización tributaria*

¿Ud. cree que la fiscalización por parte de la Administración Tributaria sea una medida preventiva para el adecuado cumplimiento de las normas tributarias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	41	34,7	34,7	34,7
	Casi siempre	43	36,4	36,4	71,2
	Siempre	34	28,8	28,8	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°14: *Resultado grafico de Fiscalización tributaria*

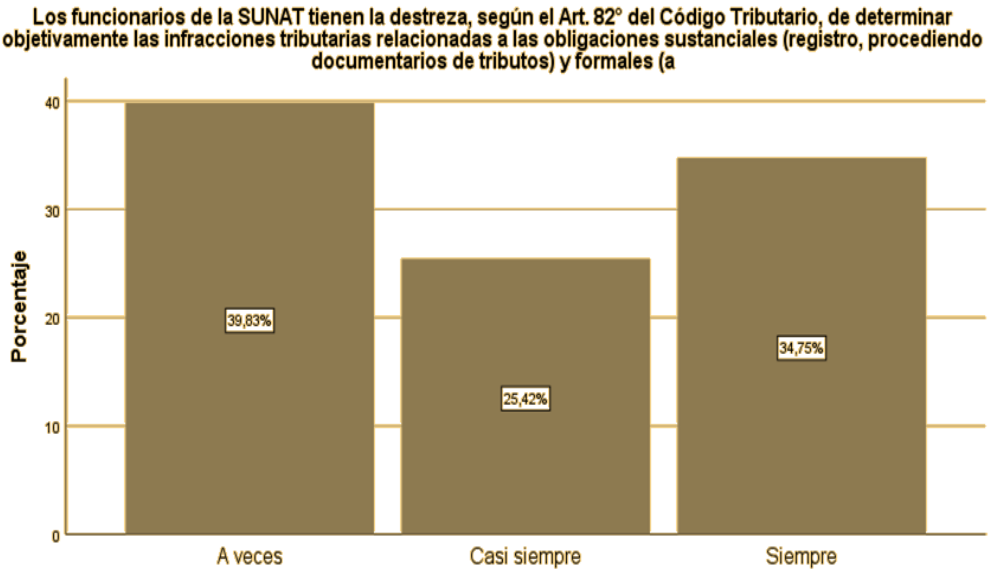


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 36,4% de los encuestados dice que “casi siempre” la fiscalización por parte de la Administración Tributaria sea una medida preventiva para el adecuado cumplimiento de las normas tributarias, mientras que el 34,75% dice “a veces” y un 28,81% es “siempre”.

Tabla N°23: *Análisis sobre Capacidad de determinar las infracciones tributarias*

Los funcionarios de la SUNAT tienen la destreza, según el Art. 82° del Código Tributario determinan con objetividad las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales (registro, procediendo documentarios de tributos) y formales (acción de pagar impuestos).					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	47	39,8	39,8	39,8
	Casi siempre	30	25,4	25,4	65,3
	Siempre	41	34,7	34,7	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°15: *Resultado grafico de Capacidad de determinar las infracciones tributarias*



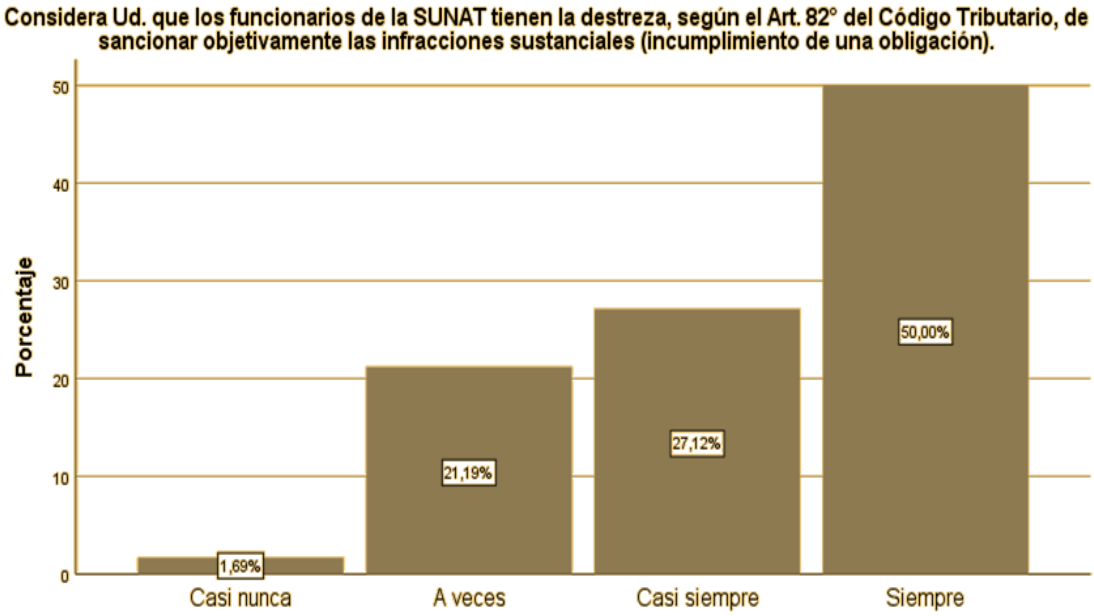
De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 39,83% de los encuestados dice que “a veces” los funcionarios de la SUNAT tienen la destreza, según el Art. 82° del Código Tributario determinan con objetividad las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales (registro, procediendo documentarios de tributos) y formales, mientras que el 34,75% dice “siempre” y un 25,42% dice es “casi siempre”.

Tabla N°24: *Análisis sobre Capacidad de sancionar las infracciones tributarias*

Considera Ud. que los funcionarios de la SUNAT tienen la destreza, según el Art. 82° del Código Tributario, de sancionar objetivamente las infracciones sustanciales (incumplimiento de una obligación).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	1,7	1,7	1,7
	A veces	25	21,2	21,2	22,9
	Casi siempre	32	27,1	27,1	50,0
	Siempre	59	50,0	50,0	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°16: *Resultado grafico de Capacidad de sancionar las infracciones tributarias*



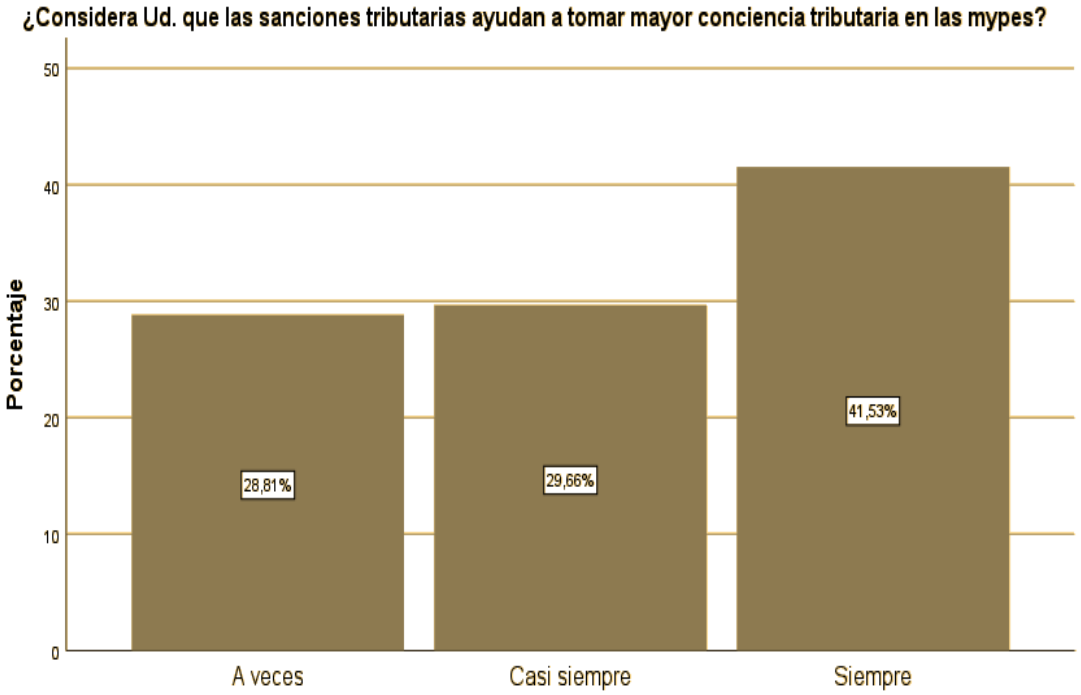
De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 50.00% de los encuestados dice que “siempre” los funcionarios de la SUNAT tienen la destreza, según el Art. 82° del Código Tributario, de sancionar objetivamente las infracciones sustanciales (incumplimiento de una obligación), mientras que el 27,12% dice “casi siempre”, un 21,19% dice es “a veces” y un 1,69% dice es “casi nunca”.

Tabla N°25: *Análisis sobre Sanciones tributarias*

¿Considera Ud. que las sanciones tributarias ayudan a tomar mayor conciencia tributaria en las Mypes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	34	28,8	28,8	28,8
	Casi siempre	35	29,7	29,7	58,5
	Siempre	49	41,5	41,5	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°17: *Resultado grafico de Sanciones tributarias*



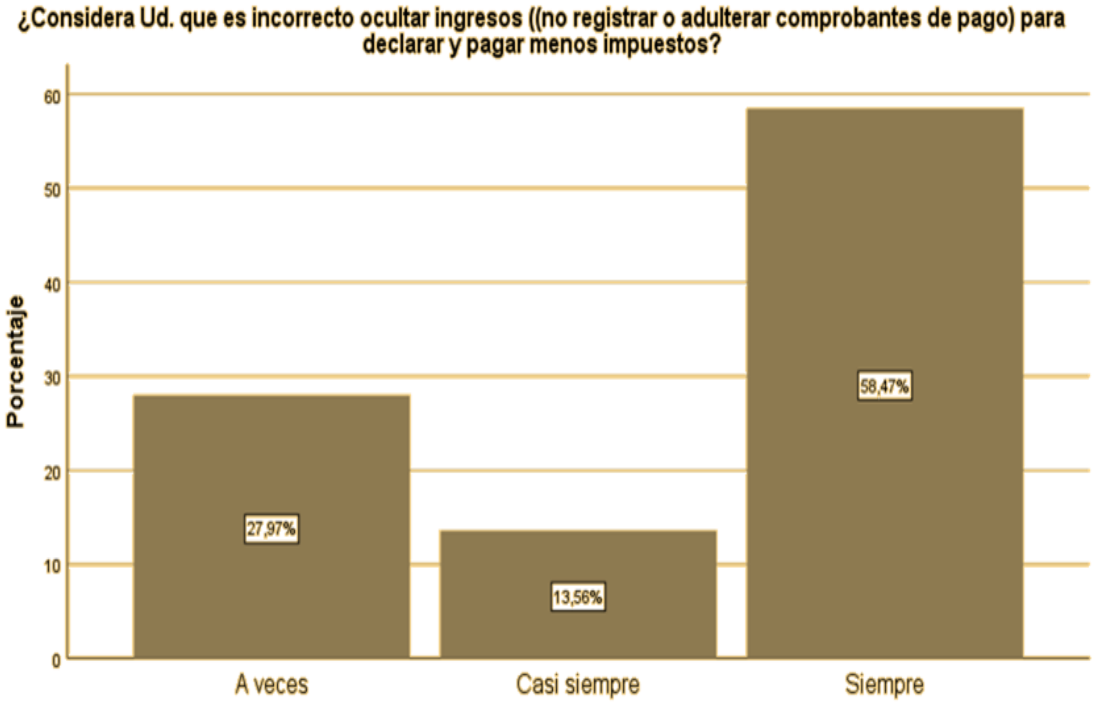
De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 41,53% de los encuestados dice que “siempre” las sanciones tributarias ayudan a tomar mayor conciencia tributaria en las Mypes, mientras que el 29,66% dice “casi siempre” y un 28,81% dice es “a veces”.

Tabla N°26: *Análisis sobre Ocultar ingresos*

¿Considera Ud. que es incorrecto ocultar ingresos (no registrar o adulterar comprobantes de pago) para declarar y pagar menos impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	33	28,0	28,0	28,0
	Casi siempre	16	13,6	13,6	41,5
	Siempre	69	58,5	58,5	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°18: *Resultado grafico de Ocultar ingresos*



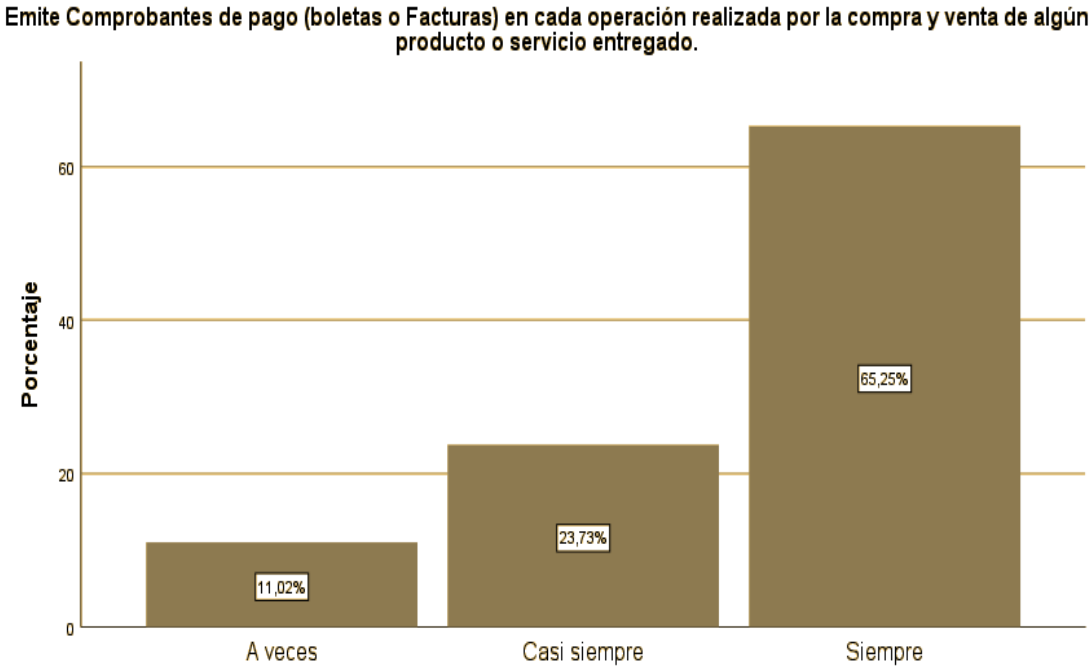
De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 58,47% de los encuestados dice que “siempre” es incorrecto ocultar ingresos (no registrar o adulterar comprobantes de pago) para declarar y pagar menos impuestos, mientras que el 27,97% dice “a veces” y un 13,56% dice es “casi siempre”.

Tabla N°27: *Análisis sobre Grado de cumplimiento de obligaciones formales*

Emite Comprobantes de pago (boletas o Facturas) en cada operación realizada por la compra y venta de algún producto o servicio entregado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	13	11,0	11,0	11,0
	Casi siempre	28	23,7	23,7	34,7
	Siempre	77	65,3	65,3	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°19: *Resultado grafico de Grado de cumplimiento de obligaciones formales*

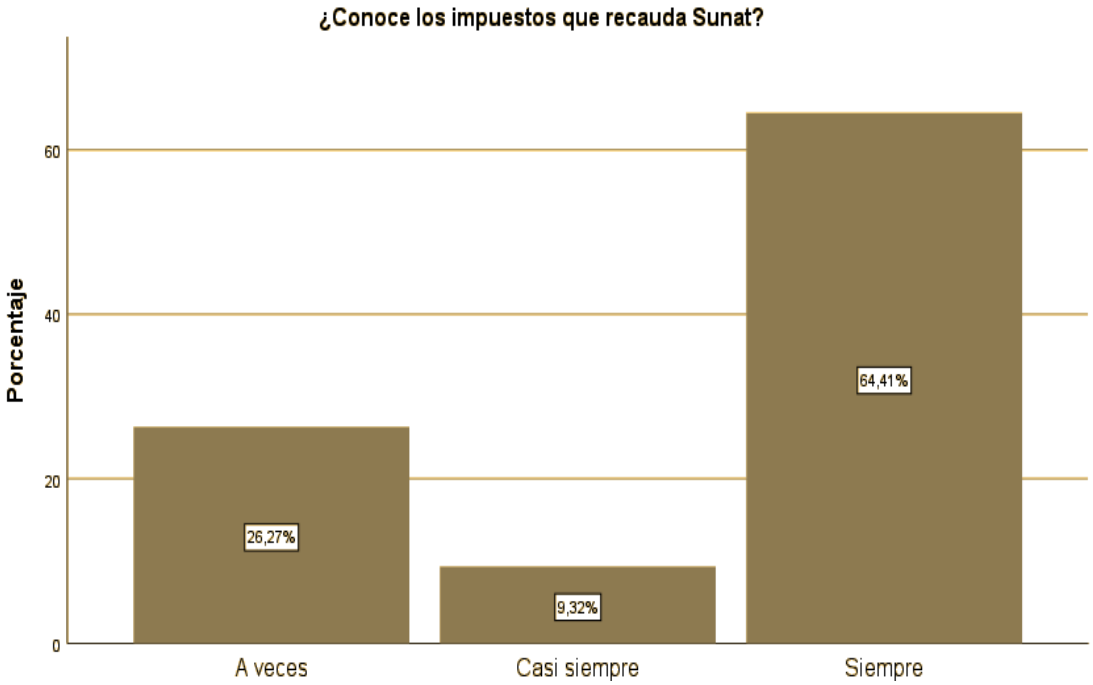


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 65,25% de los encuestados dice que “siempre” emite Comprobantes de pago (boletas o Facturas) en cada operación realizada por la compra y venta de algún producto o servicio entregado, mientras que el 23,73% dice “casi siempre” y un 11,02% dice es “a veces”.

Tabla N°28: *Análisis sobre Impuestos*

¿Conoce los impuestos que recauda Sunat?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	31	26,3	26,3	26,3
	Casi siempre	11	9,3	9,3	35,6
	Siempre	76	64,4	64,4	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°20: *Resultado grafico de Impuestos*

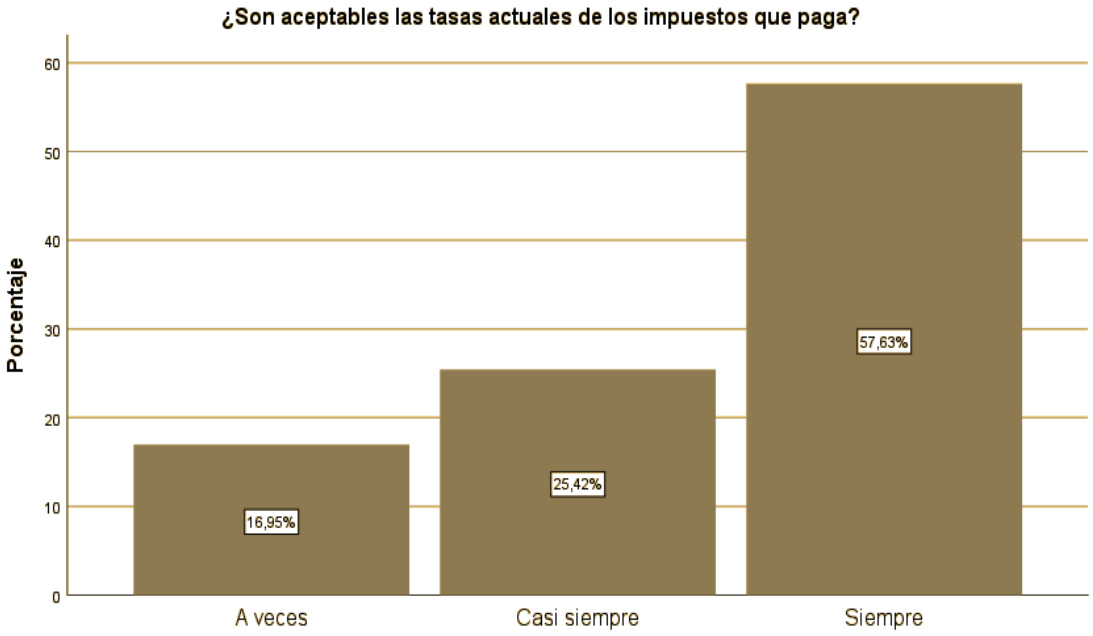


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 64,41% de los encuestados dice que “siempre” lo cual menciona que conoce la finalidad de los impuestos que recauda Sunat, mientras que el 26,27% dice “a veces” y un 9,32% dice es “casi siempre”.

Tabla N°29: *Análisis sobre Prestación tributaria*

¿Son aceptables las tasas actuales de los impuestos que paga?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	20	16,9	16,9	16,9
	Casi siempre	30	25,4	25,4	42,4
	Siempre	68	57,6	57,6	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°21: *Resultado grafico de Prestación tributaria*

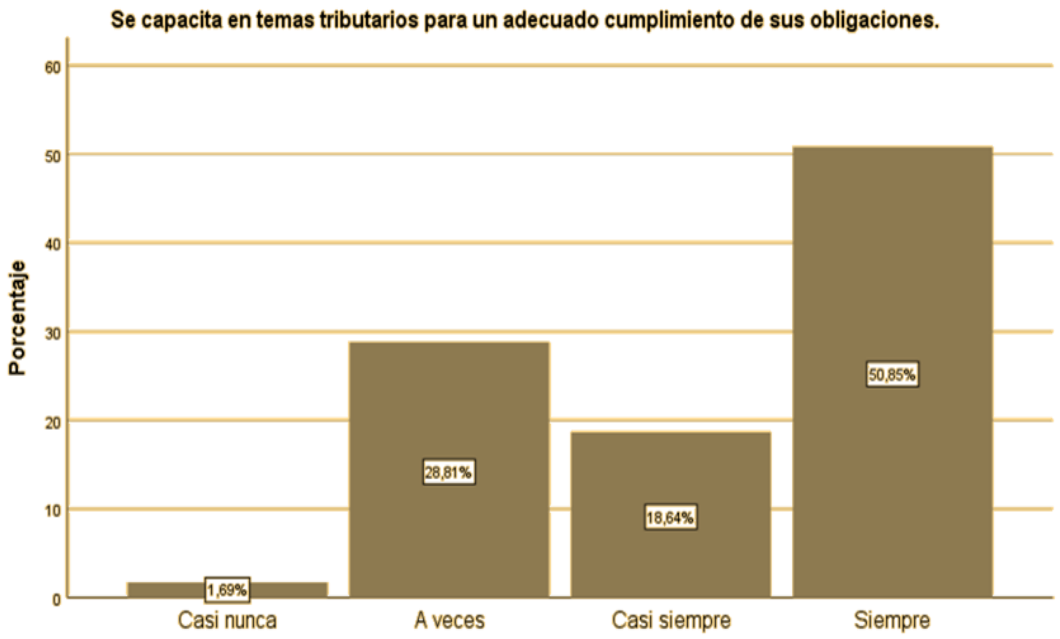


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 57,63% de los encuestados sostienen que “siempre” son aceptables las tasas actuales de los impuestos que paga, mientras que el 25,42% dice “casi siempre” y un 16,95% dice es “a veces”.

Tabla N°30: *Análisis sobre capacitación en temas tributarios*

Se capacita en temas tributarios para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	1,7	1,7	1,7
	A veces	34	28,8	28,8	30,5
	Casi siempre	22	18,6	18,6	49,2
	Siempre	60	50,8	50,8	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°22: *Resultado grafico de capacitación en temas tributarios*

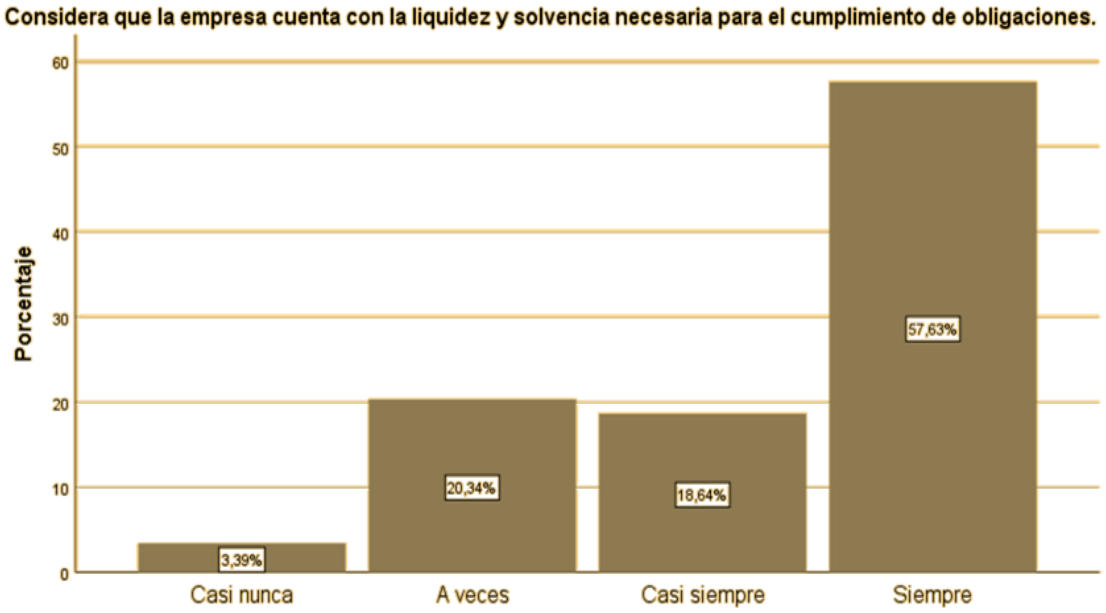


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 50,85% de los encuestados dice que “siempre” se capacita en temas tributarios para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones, mientras que el 28,81% dice “a veces”, un 18,64% dice es “casi siempre” y un 1,69% dice es “casi nunca”.

Tabla N°31: *Análisis sobre Ganancias netas*

Considera que la empresa cuenta con la liquidez y solvencia necesaria para el cumplimiento de obligaciones.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	3,4	3,4	3,4
	A veces	24	20,3	20,3	23,7
	Casi siempre	22	18,6	18,6	42,4
	Siempre	68	57,6	57,6	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°23: *Resultado grafico de Ganancias netas*

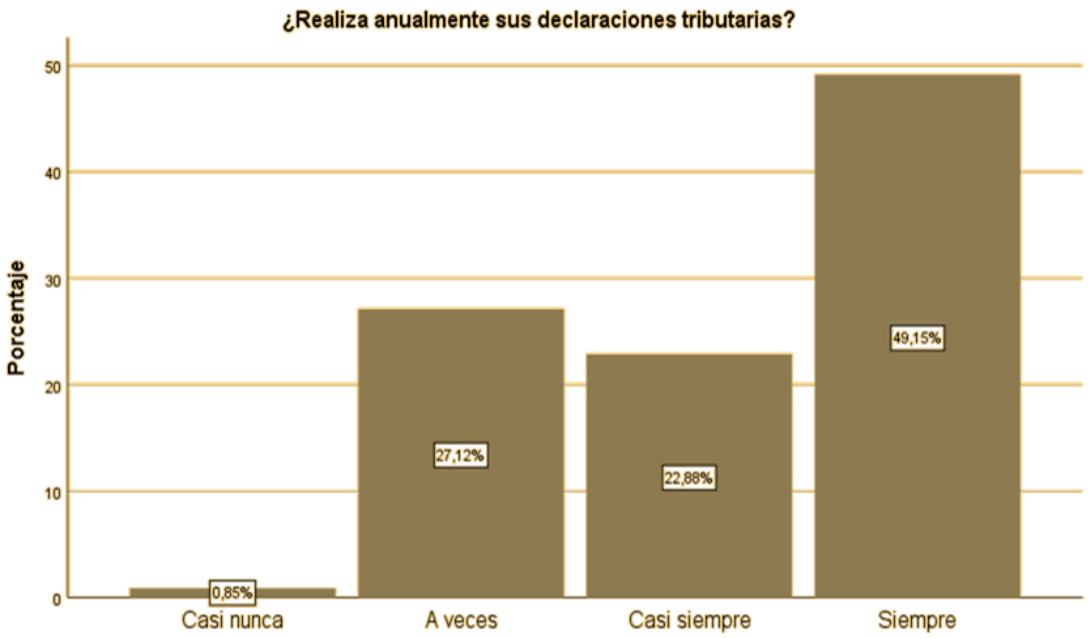


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 57,63% de los encuestados dice que “siempre” considera que la empresa cuenta con la liquidez y solvencia necesaria para el cumplimiento de obligaciones, mientras que el 20,34% dice “a veces”, un 18,64% dice es “casi siempre” y un 3,39% dice es “casi nunca”.

Tabla N°32: *Análisis sobre Grado de cumplimiento de obligaciones sustanciales*

¿Realiza anualmente sus declaraciones tributarias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	,8	,8	,8
	A veces	32	27,1	27,1	28,0
	Casi siempre	27	22,9	22,9	50,8
	Siempre	58	49,2	49,2	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°24: *Resultado grafico de Grado de cumplimiento de obligaciones sustanciales*

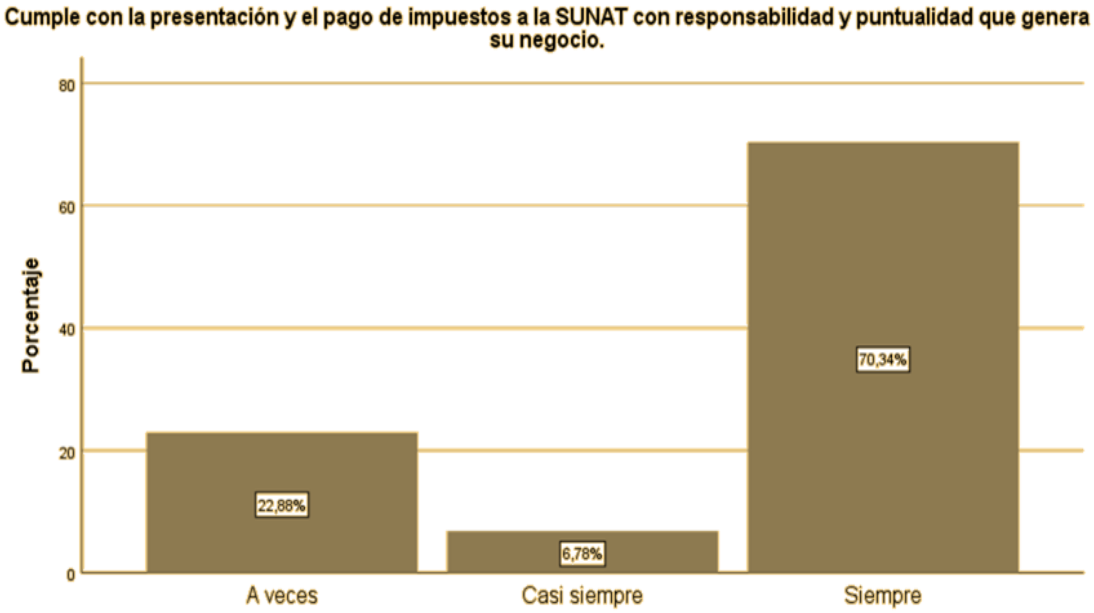


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 49,15% de los encuestados dice que “siempre” realiza anualmente sus declaraciones tributarias, mientras que el 22,88% dice “casi siempre”, un 21,12% dice es “a veces” y un 0,85% dice es “casi nunca”.

Tabla N°33: *Análisis sobre Responsabilidad Tributaria*

Cumple con la presentación y el pago de impuestos a la SUNAT con responsabilidad y puntualidad que genera su negocio.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	27	22,9	22,9	22,9
	Casi siempre	8	6,8	6,8	29,7
	Siempre	83	70,3	70,3	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°25: *Resultado grafico de Responsabilidad Tributaria*

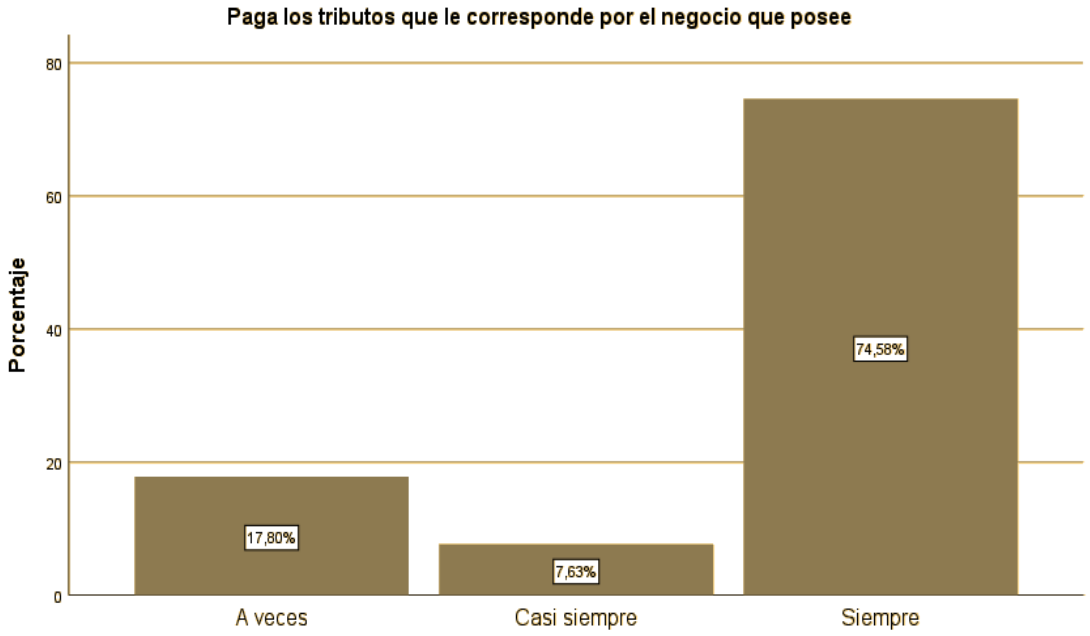


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 70,34% de los encuestados sostienen que “siempre” cumple con la presentación y el pago de impuestos a la SUNAT con responsabilidad y puntualidad que genera su negocio, mientras que el 22,88% dice “a veces” y un 6,78% dice es “casi siempre”.

Tabla N°34: *Análisis sobre Pago Tributario*

Paga los tributos que le corresponde por el negocio que posee					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	21	17,8	17,8	17,8
	Casi siempre	9	7,6	7,6	25,4
	Siempre	88	74,6	74,6	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°26: *Resultado grafico de Pago Tributario*

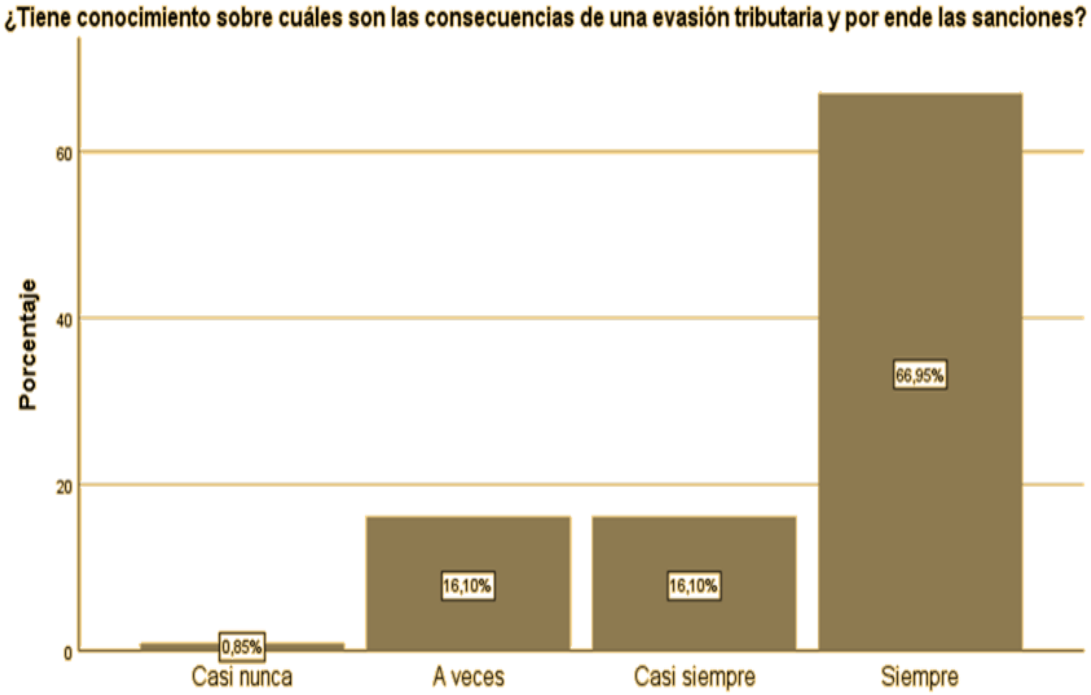


De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 74,58% de los encuestados sostienen que “siempre” paga los tributos que le corresponde por el negocio que posee, mientras que el 17,80% dice “a veces” y un 7,63% dice es “casi siempre”.

Tabla N°35: *Análisis sobre Sanciones*

¿Tiene conocimiento sobre cuáles son las consecuencias de una evasión tributaria y por ende las sanciones?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	,8	,8	,8
	A veces	19	16,1	16,1	16,9
	Casi siempre	19	16,1	16,1	33,1
	Siempre	79	66,9	66,9	100,0
	Total	118	100,0	100,0	

Figura N°27: *Resultado grafico de Sanciones*



De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a 118 Mypes del distrito Callería, se obtuvo como resultado que el 66,95% de los encuestados sostienen que “siempre” tienen conocimiento sobre cuáles son las consecuencias de una evasión tributaria y por ende las sanciones, mientras que el 16,10% dice “casi siempre”, un 16,10% dice es “a veces” y un 0,85% dice es “casi nunca”.

4.2. Discusión de resultados

Los resultados obtenidos reflejan el nivel de correlación de la hipótesis general entre la gestión de la administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería durante el año 2023. Se ha encontrado un coeficiente de correlación de Rho=0.266, con un valor p=0.000, lo que indica una correlación positiva media y significativa. Este resultado podemos corroborar en la tesis *“Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú”* de Díaz & Lobato (2020):

> Quienes concluyeron que la recaudación de los impuestos está estrechamente ligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo tanto, menciona que existe una relación directa y estadísticamente significativa entre el nivel de facultad de fiscalización de la administración tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias según el coeficiente r= .408 con un (p-valor= .000) (p.27).

Sobre la primera hipótesis especifica, se observa un coeficiente de Rho=0.393 y un valor p=0.000, lo que sugiere nuevamente una correlación positiva media y significativa, llevando a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, lo que establece que existe una relación entre la capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES de Callería en 2023. Este resultado podemos corroborar en la tesis "*La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017*" de Ramos (2018):

> Quien concluyó que la orientación tributaria si influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017, de acuerdo con el valor de Sig. (Valor crítico observado) es de 0.000 < 0.05 (p.37).

Sobre la segunda hipótesis especifica, indican un coeficiente de Rho=0.370 y un valor p=0.000 que indica una correlación positiva mediay significativa entre la capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería en 2023. Este resultado podemos corroborar en la tesis "*El control interno y su incidencia en las obligaciones tributarias en la empresa Menorca Inversiones S.A.C, 2019*" de Bernaldo (2020):

> Quien concluyó que control interno y obligaciones tributarias si se relacionan. De acuerdo al Coeficiente de Pearson 0.934 es una correlación positiva directa y significativa (p.55).

Asimismo, sobre la tercera hipótesis especifica, muestra un coeficiente de Rho=0.412 y un valor p=0.000 evidencian una correlación positiva media y significativa entre la capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del mencionado distrito Este resultado podemos corroborar en la tesis "*Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019*" de Huaman (2020):

> Quien concluyó que sí existe relación baja positiva entre la Fiscalización y el Cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como S.C.R.L en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019, afirmación que se avala mediante el uso de la correlación de Rho de Spearman con 0,358. (p.59).

Finalmente, sobre la cuarta hipótesis especifica, muestra un coeficiente de Rho=0.392 y un valor p=0.000 concluyen que hay una correlación positiva media y significativa entre la capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería en el año 2023. Este resultado podemos corroborar en la tesis "*La Auditoría Tributaria Preventiva para evitar la aplicación de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Bring S.A.C en el distrito de Lima-Perú, año 2018*" de Miranda & Guillén (2019):

> Quienes concluyeron que una auditoría tributaria preventiva se podrá reducir las contingencias encontradas antes de ser notificadas por SUNAT, así como ahorrar o reducir los pagos de las multas a subsanarse. Además, de tomar medidas correctivas a los acontecimientos que han ocasionado sanciones por la deficiencia en la determinación de los tributos a pagar. Por consiguiente, podemos dar conjetura que la auditoría tributaria preventiva evitará las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias (p.3).

CONCLUSIONES

- Se concluye que la gestión de la administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería durante el año 2023. Se ha encontrado un coeficiente de correlación de Rho=0.266, con un valor p=0.000, lo que indica una correlación positiva media y significativa.
- Se concluye que existe una relación entre la capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES de Callería en 2023. Se observa un coeficiente de Rho=0.393 y un valor p=0.000, lo que sugiere nuevamente una correlación positiva media y significativa.
- Se concluye que existe una relación entre la capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería en 2023. El cual indica un coeficiente de Rho=0.370 y un valor p=0.000 que indica una correlación positiva media y significativa.
- Se concluye que existe una relación entre la capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del mencionado distrito. Ya que muestra un coeficiente de Rho=0.412 y un valor p=0.000 evidencian una correlación positiva media y significativa.
- Se concluye que existe una relación entre la capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería en el año 2023. Ya que muestra un coeficiente de Rho=0.392 y un valor p=0.000 concluyen que hay una correlación positiva media y significativa.

RECOMENDACIONES

- Se sugiere fomentar el cumplimiento tributario en las MYPES, es esencial implementar políticas que simplifiquen los procesos fiscales, ofrezcan capacitación y asesoramiento, y promuevan una cultura de responsabilidad tributaria. Además, la administración tributaria debe establecer canales de comunicación efectivos para resolver dudas y brindar apoyo a estas empresas, contribuyendo así a su formalización y crecimiento sostenible.
- Se recomienda que las administraciones tributarias implementen estrategias específicas dirigidas a las MYPES. Esto incluye la simplificación de los procesos de declaración y pago de impuestos, la creación de regímenes fiscales especiales para pequeñas empresas y la promoción de programas de educación tributaria.
- También, se recomienda la capacitación en temas fiscales no solo ayuda a los propietarios a entender sus obligaciones, sino que también fomenta una cultura de cumplimiento y responsabilidad.
- Se recomienda, la digitalización de los procesos tributarios puede facilitar el cumplimiento. La implementación de plataformas en línea para la presentación de declaraciones y el pago de impuestos puede reducir la carga administrativa y aumentar la eficiencia.
- También se recomienda utilizar herramientas de comunicación digital para mantener informados a los contribuyentes sobre cambios en la legislación y ofrecer asistencia en tiempo real.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ávila Escalante, J. A. & Soria Ramírez, F. K. (2019). *Infracciones tributarias y su liquidez en las mypes de la provincia de Huancayo año 2018.* [Universidad Peruana Los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/1262

Bajonero Quispe Jhonatan S.; Bejar Quicaño N. M. & Tello Salazar Í. P. (2021). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas, distrito de Villa María del Triunfo Lima, 2021* [repositorio universidad peruana De Las Américas]. http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2638

Balcazar Lopez, S. M. & Gutiérrez Custodio, M. T. (2022). *La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES del rubro textil de ropa deportiva, del emporio comercial de Gamarra, 2021.* [Repositorio de la universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/101835

Bernaldo Sánchez, K. Y. (2020). *El control interno y su incidencia en las obligaciones tributarias en la empresa Menorca Inversiones S.A.C, 2019*. [repositorio universidad peruana de ciencias e informática]. http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/239

Bustamante Colunche, D. R. (2022). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en las empresas del régimen MYPE Tributario- Distrito de Chota – 2021.* [Repositorio Universidad Nacional Autónoma De Chota]. https://repositorio.unach.edu.pe/handle/20.500.14142/313

Calcina Mendoza, R. A. (2021). *El derecho a la debida orientación del administrado, inducción a error y sus implicancias tributarias*. [PDF]. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15134/Calcina_Mendoza_Rosa_Angela.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Cano Ramirez, A. (2005). *La supervisión profesional.* [PDF]. https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/38/38194/tema_3_la_supervision_profesional.pdf

Cantos Figueroa, M. L. (2014). *Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Jipijapa.* [repositorio universidad Privada Antenor Orrego]. https://hdl.handle.net/20.500.12759/801.

Castro D. S. (2021). ¿Qué es cumplimiento Tributario? Web LinkedIn.

Cárdenas Sánchez, J. (s.f.). *Constitución y formalización*. [PDF]. https://www2.produce.gob.pe/RepositorioAPS/3/jer/-1/I-taller/02%20Importancia%20del%20establecimiento%20de%20MYPES%20de%20acuicultura.pdf

Chipantasi Cunalata, W. A. (2015). *Los inadecuados procesos tributarios y su incidencia en incumplimiento de las obligaciones tributarias de la universidad regional autónoma de los Andes.* [PDF]. https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/17228/1/T2988i.pdf

Claudino Pita (1993). *El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributaria*s. [PDF]. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/cumplimiento_tributario_voluntario_pita_ciat.pdf

Díaz Estela, W. & Lobato Campos, J.L. (2015). Cumplimiento de las obligaciones tributarias y la calidad de gestión: un acercamiento conceptual. *Revista De Investigación Valor Contable, 2*(1), 45-60. https://doi.org/10.17162/rivc.v2i1.825

Díaz Estela, W. & Lobato Campos, J.L. (2020). Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú. *Revista De Investigación Valor Contable*, *5*(1), 27 - 35. https://doi.org/10.17162/rivc.v5i1.1247

Diccionario panhispánico (9 de junio 2023). Definición de responsable tributario. https://dpej.rae.es/lema/responsable-tributario#:~:text=Fin.,totalidad.de.la.deuda.tributaria.

García Beltrán, J. E.; Mejía Reyes, M. R.& Torres Recinos, D. V. (2019). *Mecanismos legales que utiliza la administración tributaria para verificar el cumplimiento efectivo de la obligación de declarar el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y el impuesto sobre la renta de los contribuyentes.* [repositorio universidad de El salvador]. https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20575

García Castillo, J. A. (2017). *Incidencia de infracciones tributarias en la situación financiera, empresa Transcisne SAC Chimbote periodo 2016*. [tesis de pregrado, universidad San Pedro]. https://core.ac.uk/download/pdf/231099938.pdf

Huaman Del Rosario, C. Y. (2020). *Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019* [repositorio de la universidad privada del norte]. https://hdl.handle.net/11537/24590

Huanca Ortega, R.M. (2017). *Capacidad de la administración tributaria y prevención de las prácticas de elusión tributaria por las mypes rubro venta de electrodomésticos del centro comercial Túpac Amaru II – Tacna, 2015.* [tesis de pregrado, Universidad Privada De Tacna]. https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/255

Idrogo Tipte, J. L. & Nuñez Mesias, J. J. (2020). *Los actos de la administración tributaria relacionados a la duplicidad de criterio en el Perú*. [repositorio Universidad de Lima]. https://hdl.handle.net/20.500.12724/12069

MEF (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual n°3: fiscalización.* [PDF]. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf

Mendoza, X. l. D., Tadeo, J. B. (2023). Análisis de las micro, pequeñas y medianas empresas: Los casos de Singapur, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam. *Journal of Management, Economics, and Industrial Organization, 7*(1), 1- 15. http://doi.org/10.31039/jomeino.2023.7.1.1

Ministerio de economía y finanzas (2015). *Manual para mejorar de la recaudación del impuesto predial manual n°2: atención al contribuyente.* [PDF]. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/2_Atencion_al_contribuyente.pdf

Ministerio del ambiente (2015). *Proyecto de reglamento de medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización ambiental* (OEFA). [PDF]. http://www.oefa.gob.pe/wp-content/uploads/2015/02/RES-007-2015-OEFA-CD-EXPOSICION-MOTIVOS.pdf

Miranda Acho, S. C. & Guillén Checnes, D. K. (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva para evitar la aplicación de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Bring S.A.C en el distrito de Lima-Perú, año 2018* [repositorio de la universidad tecnológica del Perú]. https://hdl.handle.net/20.500.12867/3380

Novoa Herrera, G. (s.f.). *El Principio de la Capacidad Contributiva*. [PDF]. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17169/17458/0

Noya Romero, S. A. & Mendoza a Monteyro, G. (2021). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias y su impacto en la liquidez y rentabilidad de las PYMES del sector gráfico en el distrito de Breña, año 2020.* [repositorio universidad peruana de ciencias aplicadas]. http://hdl.handle.net/10757/659735

Piñan Pezo, A. P. (2021). *Las acciones de control y fiscalización de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria y su influencia en la evasión tributaria en el sector mypes panificadoras de la ciudad de Tingo María*. [tesis de pregrado, universidad nacional agraria de la selva]. https://repositorio.unas.edu.pe/handle/20.500.14292/1885

Plataforma digital única del Estado Peruano (03 mayo 2022). *Regímenes tributarios*. https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios

Plataforma digital única del Estado Peruano (04 junio 2023). *Conocer el régimen tributario para mi negocio*. https://www.gob.pe/1209

Portal de Sunat (8 de junio 2023). *Institucional ¿Quiénes somos? - administración de tributos.* Sunat.gob.pe https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html.

Portal SUNAT (2016). *¿Qué entiende por tributo?* Sunat.go.pe. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

Portal SUNAT (2016). *Sunat índice: ¿qué es y su finalidad?* Sunat.gob.pe. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html#

R&C Consulting (2014). *Control Interno: Previo, Simultáneo y Posterior*. Escuela de Gobierno y Gestión Pública. https://rc-consulting.org/blog/2014/08/control-previo-y-concurrente-en-los-organismos-publicos-control-interno-previo-simultaneo-y-posterior/

Ramos Vilca, Y. L. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017* [tesis de pregrado, universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24365

Rodríguez, S. (s.f.). *¿Cuál es la diferencia entre ganancias brutas y ganancias netas?* Blog Credicorp Bank. https://www.credicorpbank.com/cual-es-la-diferencia-entre-ganancias-brutas-y-ganancias-netas/

Segura Mandamiento, R. R. (2017). *Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de las bodegas en el nuevo régimen único simplificado, del cercado de Tacna, año 2015*. [universidad nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna]. http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/2725

Servicio de acreditación ecuatoriano (s.f.). *¿Qué es la inspección?* https://www.acreditacion.gob.ec/que-es-la-inspeccion/

SUNAT (s.f.). Libro segundo: la administración tributaria y los administrados. [PDF]. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf

Texto único ordenado del código tributario (2013). *Decreto supremo n.° 133-2013-ef.* [PDF]. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf

Tuesta Bardalez, S. E. & Espinoza Poves, J. L. (2019). El impacto de las obligaciones tributarias electrónicas en la formalización de las micro y pequeñas empresas peruanas. *Rev. Tzhoecoen. 11*(4), pp. 51-62. https://doi.org/10.26495/tzh.v11i4.1234

Verdi, M. F. (6 febrero, 2011), Eficacia y Eficiencia. Blog CIAT. https://www.ciat.org/eficacia-y-eficiencia-en-las-administraciones-tributarias/

Zumaeta-Julca, P. (2022). La cultura tributaria y la recaudación fiscal: análisis en las Mypes de Lima Metropolitana, Perú*. Semestre Económico, 11*(1), 18–27. https://doi.org/10.26867/se.2022.v11i1.125

Zurita Jácome, G. E. (2021). *Incidencia en la recaudación tributaria de los contribuyentes régimen microempresas* [repositorio Regional Autónoma De Los Andes, Ecuador]. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14188

ANEXOS

ANEXO N^{0} 1: Matriz de consistencia

Título: Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
Problema general ¿Cuál es la relación entre Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023? **Problema especifico** ♦ ¿Cuál es la relación entre Capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023? ♦ ¿Cuál es la relación entre Capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las	**Objetivo general** Determinar la relación entre Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023. **Objetivo especifico** ♦ Efectuar la relación entre Capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023. ♦ Demostrar la relación entre Capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.	**Hipótesis general** Existe una relación directa y significativa entre Administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023. **Hipótesis especifico** ♦ Existe una relación directa y significativa entre Capacidad orientadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023. ♦ Existe una relación directa y significativa entre Capacidad de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Administración tributaria	Capacidad orientadora	Información y asistencia al contribuyente
					Capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias
					Capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas
					Capacidad orientadora para aplicar las sanciones
					Claridad y transparencia de la Administración Tributaria
				Capacidad de control	Verificación de cumplimiento de objetivos
					Control previo y simultáneo
					Eficiencia de la Administración Tributaria
				Capacidad fiscalizadora	Inspección
					Investigación
					Supervisión
					Fiscalización tributaria
				Capacidad sancionadora	Capacidad de determinar las infracciones tributarias
					Capacidad de sancionar las infracciones tributarias
					Sanciones tributarias
					Ocultar ingresos

MYPES del distrito Callería- año 2023? ♦ ¿Cuál es la relación entre Capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023? ♦ ¿Cuál es la relación entre Capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023?	♦ Efectuar la relación entre Capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023. ♦ Demostrar la relación entre Capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.	en las MYPES del distrito Callería- año 2023. ♦ Existe una relación directa y significativa entre Capacidad fiscalizadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023. ♦ Existe una relación directa y significativa entre Capacidad sancionadora y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Callería- año 2023.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Cumplimiento de las obligaciones formales	Grado de cumplimiento de obligaciones formales
					Impuestos
					Prestación tributaria
					Ganancias netas
				Cumplimiento de las obligaciones Sustanciales	Grado de cumplimiento de obligaciones sustanciales
					Responsabilidad Tributaria
					Pago Tributario
					Sanciones

Anexo N^{0}2: Cuestionario sobre Administración tributaria

Estimados emprendedores del distrito de Callería el presente cuestionario tiene como propósito recopilar información relevante sobre Administración, el cuestionario es anónimo, por lo tanto, no se les pide sus datos. Leer detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los casilleros del cuadro respectivamente con una (X) de acuerdo con su respuesta.

Dónde: nunca = 1, casi nunca = 2, a veces = 3, casi siempre = 4, siempre =5.

N^0	ITEMS	1	2	3	4	5
	Sistemas de información					
	Dimensión 1: Capacidad orientadora					
1	¿Cree Ud. que la información y asistencia al contribuyente por parte de la Administración Tributaria ayude a la planificación tributaria de las Mypes?					
2	Los funcionarios de la SUNAT tienen capacidad orientadora para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de acuerdo a normas tributarias, y éticamente, para evitar conductas elusivas.					
3	Los funcionarios de la SUNAT tienen capacidad orientadora para desarrollar medidas administrativas y así orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles.					
4	Los funcionarios de la SUNAT tienen capacidad orientadora para aplicar las sanciones (multa, comiso y cierre de establecimiento) por violación o infracción cometida por el contribuyente.					
5	Cree Ud. que la Administración Tributaria es clara y transparente para determinar las obligaciones formales y sustanciales de las Mypes.					
	Dimensión 2: Capacidad de control					
6	Los funcionarios tienen la capacidad de verificar la eficacia del cumplimiento de objetivos					
7	Los funcionarios desarrollan un buen control previo o simultaneo					
8	¿Cree Ud. que la eficiencia de la Administración Tributaria el nivel de ingresos fiscales (los recaudados por el estado para financiar actividades públicas) para las obras públicas?					
	Dimensión 3: Capacidad fiscalizadora					
9	Considera Ud. que los funcionarios de la SUNAT tienen la destreza inspeccionar con eficiencia las fiscalizaciones.					
10	Los funcionarios de la SUNAT tienen la aptitud de investigar hechos de infracciones tributarias.					

11	Los funcionarios de la SUNAT tienen la habilidad de supervisión de determinar hechos que configuran infracciones tributarias.					
12	¿Ud. cree que la fiscalización por parte de la Administración Tributaria sea una medida preventiva para el adecuado cumplimiento de las normas tributarias?					
	Dimensión 4: Capacidad sancionadora					
13	Los funcionarios de la SUNAT tienen la destreza, según el Art. 82° del Código Tributario, de determinar objetivamente las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales (registro, procediendo documentarios de tributos) y formales (acción de pagar impuestos).					
14	Considera Ud. que los funcionarios de la SUNAT tienen la destreza, según el Art. 82° del Código Tributario, de sancionar objetivamente las infracciones sustanciales (incumplimiento de una obligación).					
15	¿Considera Ud. que las sanciones tributarias ayudan a tomar mayor conciencia tributaria en las Mypes?					
16	¿Considera Ud. que es incorrecto ocultar ingresos ((no registrar o adulterar comprobantes de pago) para declarar y pagar menos impuestos?					

Anexo N^{0}3: Cuestionario sobre Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Estimados emprendedores del distrito de Callería el presente cuestionario tiene como propósito recopilar información relevante sobre las obligaciones tributarias. Es anónimo, por lo tanto, le pedimos honestidad en su respuesta. Escribe con una (X) debajo de las opciones que considere como respuesta.

Dónde: nunca = 1, casi nunca = 2, a veces = 3, casi siempre = 4, siempre =5.

N^0	ITEMS	1	2	3	4	5
	Cumplimiento de las obligaciones tributarias					
	Dimensión 1: Cumplimiento de las obligaciones formales					
1	Emite Comprobantes de pago (boletas o Facturas) en cada operación realizada por la compra y venta de algún producto o servicio entregado.					
2	¿Conoce los impuestos que recauda Sunat?					
3	¿Son aceptables las tasas actuales de los impuestos que paga?					
4	Se capacita en temas tributarios para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones.					
5	Considera que la empresa cuenta con la liquidez y solvencia necesaria para el cumplimiento de obligaciones.					
	Dimensión 2: Cumplimiento de las obligaciones Sustanciales					
6	¿Realiza anualmente sus declaraciones tributarias?					
7	Cumple con la presentación y el pago de impuestos a la SUNAT con responsabilidad y puntualidad que genera su negocio.					
8	Paga los tributos que le corresponde por el negocio que posee					
9	¿Tiene conocimiento sobre cuáles son las consecuencias de una evasión tributaria y por ende las sanciones?					